



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRESPONDIENTE A

1955

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1956

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

en 1955

(91º año de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 r), del Convenio de Buenos Aires y en la Resolución núm. 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a la consideración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión el siguiente Informe, en el que se describen las actividades desarrolladas por la Unión durante el ejercicio de 1955.

Para el detalle de las cuestiones de carácter financiero me remito al *Informe de gestión financiera*, establecido y publicado por separado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 q), del Convenio.

El presente Informe está dividido en las siguientes secciones:

	Páginas
I. Introducción	4
II. Miembros y Miembros asociados de la Unión	8
III. Administración de la Unión	9
1. Personal	9
2. Finanzas	11
3. Instalación de los servicios de la Unión en Ginebra	13
IV. Actividades de la Unión en 1955	15
1. Conferencias y reuniones	15
2. 10ª reunión del Consejo de Administración	16
3. Trabajos de la Secretaría General	18
4. Trabajos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)	21
5. Trabajos de los Comités consultivos internacionales (C.C.I.)	22
a) Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.)	22
b) Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.)	23
c) Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)	25
6. Participación de la Unión en el Programa ampliado de Asistencia técnica	26
V. Relaciones con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales	30

Anexos

Anexo 1: Situación de los países con relación a las Actas de Buenos Aires (1952) y a los Reglamentos a ellas anexos	36
Anexo 2: Presupuestos para los años 1955 y 1956 en la forma adoptada por la Unión	44
Anexo 3: Presupuestos para los años 1955 y 1956 en la forma adoptada por las Naciones Unidas	53
Anexo 4: Documentos publicados por la Unión en 1955	56
Anexo 5: Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión	60
Anexo 6: Asistencia técnica prestada por la Unión durante el año 1955	62

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente Informe consiste en presentar de una manera muy resumida las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones durante el año de 1955 o, más exactamente, las actividades colectivas de los Miembros y Miembros asociados en el seno de los organismos de la Unión.

Como la U.I.T. no ha celebrado en 1955 ninguna gran conferencia, sus organismos permanentes han podido dedicarse con mayor actividad al desarrollo de sus labores normales.

En los Informes de los últimos años se expusieron ya el funcionamiento y las atribuciones principales del Consejo de Administración, de la Secretaria General, de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de los tres Comités consultivos internacionales, por lo que este año nos limitaremos a mencionar los aspectos más característicos de las actividades desarrolladas en 1955.

La fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

El *Comité Consultivo Internacional Telegráfico* (C.C.I.T.), creado en 1925 y el *Comité Consultivo Internacional Telefónico* (C.C.I.F.), creado en 1924, han desempeñado un importante papel en el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales, como órganos de normalización de las técnicas, de los métodos de explotación y de las tarifas concernientes, respectivamente, a la telegrafía y a la telefonía. El telégrafo y el teléfono han ido desenvolviéndose separadamente durante largo tiempo, cada uno de ellos con técnicas evidentemente muy distintas, con sus propias líneas, sus propios centros técnicos y, muy a menudo, sus propios centros de explotación. Además, la tarificación telegráfica basada en el coste de la palabra transmitida nada tenía de común con la tarificación telefónica que se basaba en la duración de la conversación. Poco a poco, sin embargo, la telegrafía y la telefonía, a pesar de continuar esencialmente separadas como sistema de transmisión de escritos la una y sistema de transmisión de la palabra la otra, han llegado a utilizar técnicas muy parecidas y hasta a menudo idénticas. De ahí que en la actualidad las mismas líneas — de hilos aéreos, de cables subterráneos, de cables submarinos o de enlaces radioeléctricos — sirvan indistintamente, y con frecuencia simultáneamente, para las transmisiones telegráficas y para las transmisiones telefónicas. En realidad, aunque los aparatos utilizados continúan siendo diferentes, las técnicas de transmisión han llegado a ser muy comparables. Además, por un lado el desarrollo del servicio de abonados a la telegrafía con aparatos teleimpresores hace que ciertos usuarios, cuyo número crece rapidísimamente, utilicen la telegrafía en condiciones casi idénticas a las de utilización de la telefonía (comunicaciones directas con un corresponsal obtenido por lo general automáticamente mediante « llamada por disco »), y, por otro, las comunicaciones telegráficas se tasan cada día más por « su duración », como ocurre con las conversaciones telefónicas.

Esta evolución ha dado por resultado que el C.C.I.T. y el C.C.I.F. trataran por separado — aunque siempre en forma muy coordinada — un número cada día mayor de cuestiones muy parecidas. En consecuencia, poco a poco se ha impuesto la fusión de estos dos organismos. Prevista ya en 1952 por la última Conferencia de plenipotenciarios, la fusión fué decidida en la reunión de 1955 del *Consejo de Administración*, con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, y el 1º de enero de 1957 el C.C.I.T. y el C.C.I.F. habrán dejado de existir para ser reemplazados por el *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico*, que ya se denomina corrientemente el « *nuevo C.C.I.T.* ».

Es muy interesante hacer resaltar, en un momento en que los organismos internacionales tienen tendencia a multiplicarse, que dos organismos que durante treinta años han sido completamente autónomos y que estaban separados, sobre todo, por un espíritu de competencia bastante acentuado, se encuentren ahora fundidos en uno solo. La fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F., aunque justificada en primer lugar por la evolución de la técnica, es también significativa de la evolución general de la colaboración internacional en el campo de las telecomunicaciones. Con la extensión al mundo entero de la aplicación de las técnicas modernas, la participación efectiva de los países en los trabajos del nuevo C.C.I.T. promete, en efecto, ser más amplia que la participación en los trabajos del C.C.I.T. y del C.C.I.F., durante mucho tiempo bastante diversa.

Ajuste progresivo del espectro de frecuencias radioeléctricas

Los medios de radiocomunicaciones se desarrollan en todos los países con gran rapidez para atender necesidades muy diversas de tipo comercial, social, político, militar, etc. Además, la técnica en este campo hace constantemente progresos considerables, sin que pueda entorpecerse el límite de las posibilidades que se ofrecen, ni siquiera en un plazo bastante corto. Si consideremos, por otro lado, la inmaterialidad y la índole caprichosa de la propagación de las ondas hertzianas que condicionan todas las radiocomunicaciones, se comprende cuán difícil resulta ordenar metódicamente la utilización de estas ondas, o mejor dicho, la utilización de las frecuencias radioeléctricas que las caracterizan.

Una de las tareas más importantes de la U.I.T. consiste en lograr que se utilicen las crecientes posibilidades, todavía muy reducidas en la actualidad, del espectro de frecuencias radioeléctricas de la manera más conveniente al interés de todos los usuarios de las radiocomunicaciones, clasificados éstos, sea por países, sea por especialidades sin distinción de país (servicios comerciales, aeronáuticos, marítimos, de radiodifusión, etc.). Se necesitaría un gran espacio para exponer, aunque sólo fuera sucintamente, los problemas que a este respecto se plantean. Limitémonos, pues, a decir aquí que durante 1955 la U.I.T. ha conseguido, gracias sobre todo a su *Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)*, sensibles progresos en la utilización metódica de las frecuencias radioeléctricas, progresos que se traducirán rápidamente en una gran mejora, en particular, de las radiocomunicaciones de la aviación civil y de la marina mercante.

Siguen existiendo graves dificultades en lo que concierne a la utilización racional de las bandas de frecuencias reservadas a los circuitos entre puntos fijos, constituidos en gran parte por servicios comerciales, y a la radiodifusión internacional que emplea también las altas frecuencias. Es posible, sin embargo, que los progresos técnicos y la evolución favorable de las condiciones políticas y económicas permitan llegar, en un plazo más o menos largo, a la solución de este problema.

Así, los resultados alcanzados en este campo durante 1955, aunque muy limitados todavía, no pueden menos de incitar a los organismos de la U.I.T. a perseverar en los esfuerzos que realizan desde hace muchos años, tanto más cuanto que la experiencia les ha demostrado que, en último término, siempre es posible la colaboración internacional en el campo de las telecomunicaciones. Citemos como ejemplo la Conferencia de la U.I.T. que el año último, en Göteborg, ha permitido llegar a un acuerdo unánime sobre el método y los medios de garantizar la seguridad de la vida humana en el mar.

Normalización de los materiales, unificación de los métodos de explotación y adaptación de las tarifas

Como ya se ha dicho, los Comités consultivos internacionales de la U.I.T. trabajan continuamente en la normalización de los materiales de telecomunicación, en la unificación de los métodos de explotación y en la adaptación de las tarifas. Estos trabajos se realizan en el seno de Comisiones de estudio constituidas por un número variable de expertos de distintos países, llevándose a cabo en parte por correspondencia, y siempre a título gracioso, sin que la U.I.T. haya de sufragar más gastos que los relativamente poco importantes de cortas reuniones, en las que los expertos preparan los proyectos de recomendación que han de someterse a la aprobación de la Asamblea plenaria del Comité interesado, la cual sólo se reúne cada tres años.

Las Comisiones de estudio de los tres Comités consultivos han celebrado en 1955 diversas reuniones para preparar las Asambleas plenarias que tendrán lugar en 1956.

Nunca podrá subrayarse demasiado la importancia de los trabajos de estos organismos. Aunque sus recomendaciones sólo tienen un carácter consultivo, en realidad gobiernan el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales, generalizando las posibilidades de interconexión de las líneas de transmisión de toda clase y las condiciones de intercambio del tráfico en todas sus formas: telégrafo, facsímil, conversaciones telefónicas, programas de radiodifusión o de televisión, señales de telemando, etc. Realizan, además, una obra didáctica importante, poniendo a disposición de los países cuyas telecomunicaciones están menos adelantadas, una documentación técnica considera-

ble y de gran utilidad para las necesidades prácticas. Esta es, sin duda, una de las mejores formas de asistencia técnica.

Los expertos de telecomunicaciones siguen paso a paso, en todos sus trabajos, los progresos científicos más recientes que permiten adaptar constantemente la técnica de las transmisiones. Así, por ejemplo, las telecomunicaciones se encuentran en la vanguardia de la « automación », no descubierta hasta hoy por la masa del público, a pesar de que las centrales telefónicas automáticas, cuyos primeros modelos fueron concebidos y construídos hace más de un cuarto de siglo, pueden compararse ventajosamente con las « máquinas electrónicas » e incluso con los « cerebros electrónicos » de que tanto se habla en nuestros días. La automatización integral de las comunicaciones telegráficas y telefónicas constituye desde hace muchos años una de las mayores preocupaciones de los Comités consultivos de la U.I.T., y en este campo se han realizado grandes progresos durante el año de 1955, en el que han llegado a efectuarse ensayos de telefonía totalmente automática entre centrales pertenecientes a países diferentes.

Importa hacer notar, además, que en la técnica de las telecomunicaciones no pueden ignorarse las leyes de la economía, pues, por un lado, la mayoría de los servicios de telecomunicaciones pueden y deben explotarse en forma remuneradora, y por otro, el telégrafo, el teléfono y la radio-difusión (incluída la televisión) desempeñan en las esferas económica y social, un papel suficientemente importante para que los gobiernos se preocupen de conseguir su utilización por el precio más reducido posible. La U.I.T. se interesa vivamente, en consecuencia, por lograr la adaptación de las tarifas de telecomunicaciones en función del precio de coste, que los progresos técnicos, y, sobre todo, la automatización, tienden normalmente a reducir. Uno de los objetivos principales definidos en su carta fundacional — el *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* — consiste en *fomentar la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados, con el fin de lograr el establecimiento de tarifas al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente.*

Las telecomunicaciones y la salvaguardia de la vida humana

Siempre se ha concedido gran importancia, en el medio de las telecomunicaciones, a la salvaguardia de la vida humana. De ahí que se haya dado constantemente prioridad absoluta a los telegramas y a las conversaciones telefónicas relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra o en el aire. Esta prioridad está incluso consagrada por un artículo especial del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* (artículo 36), en el que prácticamente todos los países del mundo son parte.

Los medios modernos de navegación en el mar y en el aire han podido alcanzar un desarrollo prodigioso gracias a las telecomunicaciones, que les permiten salvar los riesgos de la noche, los obstáculos naturales, las perturbaciones meteorológicas, etc. Las medidas preventivas de seguridad que protegen la navegación merecen toda la atención de la U.I.T., la cual trata, por todos los medios, sobre todo en el campo de las radiocomunicaciones, de atender íntegramente las necesidades de la localización y de la navegación (radar, radiogoniometría, sistemas de acercamiento y de aterrizaje para los aviones, etc.). Además de esta misión vital por depender de ella la marcha normal de los barcos y de los aviones, las telecomunicaciones se esfuerzan por limitar los peligros que entrañan para la vida humana los cataclismos o los accidentes de la navegación. En este caso, se trata menos de emplear medios técnicos especiales que de organizar sistemáticamente y de reglamentar uniformemente la utilización de los métodos existentes.

A tal efecto, en 1955 se celebró en Gotemburgo (Suecia) una importante Conferencia convocada por el Gobierno sueco, en el marco de las actividades de la U.I.T. Los Mares Báltico y del Norte son una zona de navegación particularmente intensa, en la que todos los años desaparecen barcos en condiciones trágicas, a pesar de los medios de seguridad que ofrecen las radiocomunicaciones. Con el aumento del tráfico marítimo, esta situación se agrava cada día más y los países ribereños han tratado de remediarla dictando una reglamentación estricta y uniforme de los medios de ayuda mutua y de salvamento. La U.I.T. había previsto en su *Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones*, revisado en 1947, el empleo exclusivo de una frecuencia determinada (2182 kc/s)

para la transmisión de las llamadas y de los mensajes de socorro en radiotelefonía, con el fin de atender de modo más especial las necesidades de los barcos que utilizan este medio único de comunicación, y entre los que figuran los innumerables barcos de pesca, cuyas tripulaciones están más expuestas que nadie a las incomodidades y peligros de la navegación.

Los países ribereños de los Mares Báltico y del Norte se pusieron rápida y unánimemente de acuerdo en Gotemburgo, no sólo para utilizar la frecuencia de 2.182 kc/s en las condiciones más eficaces, previendo, entre otras, la utilización de aparatos automáticos de alarma en esta frecuencia, sino también definiendo los métodos de alerta y los medios de ayuda mutua que han de aplicarse entre todos los países interesados en los casos de siniestro.

Como es lógico, la U.I.T. hará todo cuanto pueda por que no tarden en aplicarse en el mundo entero las disposiciones del Acuerdo de Gotemburgo u otras idénticas.

Ni que decir tiene que los problemas de la seguridad de la vida humana en el mar se estudian en colaboración estrecha con los medios aeronáuticos y que la *Organización de Aviación Civil Internacional* se hallaba representada en la Conferencia de Gotemburgo. Como todo el mundo sabe, la marina, la aviación y las telecomunicaciones se inspiran en el mismo deseo de cooperar sin reserva en las operaciones de búsqueda y de salvamento en el mar.

Asistencia técnica

La participación de la U.I.T. en el *Programa ampliado de asistencia técnica* sigue siendo modesta, a causa de los créditos tan reducidos que a ella se consignan en el Fondo especial, pero es muy eficaz. Esto es perfectamente natural si se considera que la idea de *ayuda mutua*, que, evidentemente, puede diferir de la idea de *asistencia*, es fundamental en la U.I.T., en cuyo seno ha podido combinarse perfectamente con la noción de *soberanía* de los Estados Miembros.

La experiencia de 1955 ha demostrado que los países cuyas telecomunicaciones están relativamente poco desarrolladas tienen gran confianza en la nueva forma de cooperación que se ha dado en llamar « *Asistencia técnica* », cooperación que ha dado ya en varios países resultados muy alentadores. Esta cooperación ha permitido, además, precisar la orientación que a la Asistencia técnica debe darse en el campo de las telecomunicaciones. Parece, en efecto, que en el estado actual de la técnica, los países deseosos de mejorar sus instalaciones de telecomunicaciones pueden encontrar fácilmente, cuando poseen los fondos necesarios para ello, todo el material y los equipos que precisan; pero, por lo general, no disponen del personal indispensable para la explotación y conservación de las instalaciones modernas que pueden adquirir. De ahí que la asistencia técnica en el campo de las telecomunicaciones parezca deber concentrarse en la formación del personal. En lo que concierne a los cuadros, el sistema de las becas de perfeccionamiento da buenos resultados. En cuanto al personal de ejecución debe ser instruido sobre el terreno, en escuelas profesionales bien organizadas, o por expertos que en su conjunto deben ser buenos técnicos, más bien que ingenieros de estudio o de planificación. Claro es que a ciertos países hay que enviar expertos para preparar planes de equipos o de organización y que puede ser incluso necesario que estos expertos asesoren a los gobiernos en lo que concierne a los pedidos y a la recepción de los materiales más adecuados a sus necesidades, pero por lo general, las misiones de los expertos deben ser de duración reducida, limitándose la asistencia técnica a largo plazo a la formación de especialistas nacionales.

Para comprender la importancia relativa de las telecomunicaciones en materia de asistencia técnica, en comparación con la asistencia en otros campos, basta con considerar, por un lado, el papel que las telecomunicaciones desempeñan en el terreno puramente práctico del comercio y de la industria, y, por otro, que las telecomunicaciones son, por lo general, remuneradoras, y que las inversiones de capital que en ellas se hacen producen rentas adecuadas. La U.I.T. concede extrema importancia al desarrollo de la asistencia técnica, que tiene además, en su campo, un alcance internacional singular, porque las telecomunicaciones internacionales no pueden progresar independientemente de las telecomunicaciones nacionales y porque la mejora de una red nacional de telecomunicaciones repercute favorablemente en las redes de todos los países interconectados en la red mundial.

II. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

La condición de Miembro y de Miembro asociado de la Unión está definida en el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), entrado en vigor el 1º de enero de 1954.

En el Cuadro I del Anexo se indica la situación de los diversos países, en 25 de abril de 1956, con relación al Convenio de Buenos Aires (1952).

En el transcurso de los años 1953, 1954 y 1955 han ratificado el Convenio de Buenos Aires 45 signatarios del mismo y se han adherido a él cinco países *), habiéndose registrado además dos declaraciones de aplicación del Convenio en nombre de Miembros asociados. Los signatarios del Convenio son 80, 78 firmas efectivas a las que se añaden la firma de los Estados Unidos de América, en nombre de sus Territorios (Protocolo final X) y la del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre del Africa Oriental Británica (Protocolo final XXVI).

En el apartado 1 del artículo 15 del Convenio se dispone que los gobiernos signatarios remitirán al Secretario General, en el menor plazo posible, los correspondientes instrumentos de ratificación. Sin embargo, según el apartado 2, párrafo (1), de dicho artículo, todo gobierno signatario disfrutaba, durante un periodo de dos años contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir hasta el 31 de diciembre de 1955, de los derechos conferidos a los Miembros de la Unión, incluso sin haber depositado el instrumento de ratificación. En el párrafo (2) del citado apartado se dice, no obstante, que al expirar un periodo de dos años contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir, hasta el 1º de enero de 1956, los gobiernos signatarios que no hayan depositado el oportuno instrumento de ratificación perderán el derecho de voto en las Conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes, hasta que no hayan depositado tal instrumento.

En la Notificación núm. 722, de 1º de junio de 1955 y ulteriormente en carta certificada de 23 de noviembre del mismo año, el Secretario General ha recordado las disposiciones mencionadas a las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado el Convenio o no se habían adherido a él, invitándoles a legalizar lo antes posible su situación.

En el Cuadro I se indica también, como de costumbre, la situación de los diversos países con relación a los Reglamentos anexos al Convenio de Buenos Aires de 1952 (según el artículo 23 de este Convenio, los Reglamentos administrativos anexos al Convenio de Atlantic City de 1947, se consideran también anexos al de Buenos Aires), y con relación al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) celebrada en Ginebra en 1951 y al de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

El Consejo de Administración manifestó el deseo a este respecto, en su 10ª reunión (1955), de que en el Anexo núm. 1 se incluyan no sólo los datos relativos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y a los Reglamentos anexos al mismo, sino también los referentes a los Convenios y Acuerdos concertados en aplicación de las disposiciones del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.

En consecuencia, estos datos se han incluido en los Cuadros que constituyen el Anexo núm. 1.

*) En 1956, 10 signatarios han ratificado el Convenio hasta el 25 de abril.

III. ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

Seguidamente se insertan algunas indicaciones sobre el personal y las finanzas de la Unión, que no han planteado problemas especiales en 1955, y un resumen de la cuestión particularmente importante de la instalación de los servicios de la Unión en Ginebra.

1. PERSONAL

La plantilla del personal adscrito a los diversos organismos de la Unión se elevaba en 31 de diciembre de 1955 a 206 personas, 154 de las cuales eran funcionarios permanentes y 52, funcionarios temporeros. Además, había 22 funcionarios supernumerarios con contratos de corta duración.

*Repartición del personal entre los organismos de la Unión *)*

Organismos	Personal			
	permanente	temporero	supernumerario	Total
Secretaría General	78	23	11	112
I.F.R.B.	49 **)	24	10	83
C.C.I.F.	13	3	—	16
C.C.I.R.	12	2	—	14
C.C.I.T.	2	—	1	3
Total	154 (148)	52 (55)	22 (10)	228 (213)

Se advertirá la estabilidad del total de funcionarios permanentes y temporeros, estabilidad que demuestra la poca variación de la amplitud de las tareas principales de la Unión. Entre fines de 1954 y fines de 1955 hay una diferencia de tres unidades más, habiendo disminuído el número de funcionarios temporeros mientras aumentaba el de los funcionarios permanentes.

Conviene señalar, asimismo, la pequeña proporción existente entre el número de funcionarios temporeros y el de funcionarios permanentes en comparación con lo que sucede en las demás organizaciones. Además de la estabilidad absoluta que ofrecen los empleos permanentes de la U.I.T., la introducción de los contratos de duración indefinida y la nueva reglamentación de la Caja de Ahorros han mejorado considerablemente la situación de los funcionarios temporeros: cuando la edad, sobre todo, constituye un obstáculo para la titularización pueden sin embargo hacer carrera en la Unión.

El número de los funcionarios supernumerarios no puede considerarse desde el mismo punto de vista que los demás, por variar constantemente a causa de tratarse de empleados que se contratan para hacer frente a tareas de carácter momentáneo o a un exceso de trabajo urgente.

* * *

*) Entre paréntesis se indican las cifras correspondientes a 1954 para mayor ilustración.

***) Incluidos los once miembros de la I.F.R.B.

Repartición del personal por categorías (Funcionarios permanentes y temporeros)

Categoría	Secretaría General	I.F.R.B.	C.C.I.F.	C.C.I.R.	C.C.I.T.	Total
Fuera de categ.	1	—	—	—	—	1
A	—	11	1	1	—	13
B	2	—	—	1	—	3
C	2	—	—	—	1	3
D	3	1	1	1	—	6
1	14 *)	3	2	2	—	21
2	9	4	1	2	—	16
3	5	4	2	1	—	12
4	19	13	4	2	1	39
5	22	15	3	3	—	43
6	17	16	1	—	—	34
7	4	6	1	1	—	12
8	3	—	—	—	—	3
Total	101	73	16	14	2	206

*) Incluida una parte del personal del Servicio lingüístico que está a disposición de todos los organismos

* * *

Repartición geográfica

La repartición geográfica del personal de la Unión a fines de 1955 era la siguiente:

País	Categorías de sueldo												Total	
	Fuera de categoría	A	B	C	D	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª		8ª
Alemania (Rep. Fed.)	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
Argentina	1	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	3
Australia	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Bélgica	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	2
Canadá	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2
Chile	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	3
China	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Colombia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Cuba	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Dinamarca	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
España	—	—	—	—	—	1	1	1	1	2	—	—	—	6
Estados Unidos	—	1	1	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	4
Francia	—	2	—	2	1	6	2	1	7	5	3	1	—	30
India	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
India portuguesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Italia	—	—	—	—	—	—	—	1	1	4	—	2	—	8
México	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Noruega	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Países Bajos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Pakistán	—	1	—	—	1	—	—	—	—	3	2	—	—	7
Polonia	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	2
Reino Unido	—	1	2	1	1	3	2	1	5	4	4	—	—	24
Suiza	—	—	—	—	3	9	7	7	13	19	18	9	3	88
Checoslovaquia	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Ucrania	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Unión Sudafricana	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
U.R.S.S.	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Yugoslavia	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Apátridas	—	—	—	—	—	—	1	—	2	2	2	—	—	7
Total	1	13	3	3	6	21	16	12	39	43	34	12	3	206

Como la plantilla del personal de la Unión es aproximadamente la misma, es evidente que no ha habido variaciones importantes de la repartición geográfica con relación a 1954. Este asunto retiene, sin embargo, la atención de la administración de la Unión, que trata de mejorar esta repartición recurriendo sobre todo a las administraciones para que le envíen funcionarios con carácter temporero. De este modo se ha logrado que el número de países representados pasarán de 25 a 28.

* * *

Para conseguir que la Unión cuente con un personal altamente calificado y que sus funcionarios puedan hacer carrera en condiciones satisfactorias, el Consejo de Administración, en cumplimiento de instrucciones de la Conferencia de plenipotenciarios, prosigue el estudio de una revisión eventual de la escala de sueldos, no en el sentido de un aumento general, sino tratando de adaptarlos mejor a las responsabilidades que incumben a los funcionarios de las diferentes categorías.

El Consejo revisó, en su 10ª reunión, el Reglamento de Personal y el de la Caja de Seguros, para mejorar el paralelismo entre ambos textos y precisar ciertas reglas. El nuevo texto del Reglamento de Personal ha entrado en vigor el 1º de enero de 1956, y el de la Caja de Seguros el 1º de julio de 1955.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución núm. 312 y en el Acuerdo núm. 149 del Consejo de Administración, hasta el 30 de junio de 1955 todos los funcionarios de las categorías 1ª a 8ª percibieron una asignación por carestía de vida igual al 4% de sus sueldos base, con un mínimo anual de 300 francos para los funcionarios casados y de 270 para los solteros y, desde el 1º de julio del mismo año, los funcionarios de las categorías superiores perciben una asignación variable entre 1300 y 2200 francos, habiéndose aumentado al 5% la concedida a los funcionarios de las categorías 1ª a 8ª, con un mínimo de 400 francos para los casados y de 330 francos para los solteros.

2. FINANZAS

En el Informe de gestión financiera, publicado por separado, se hallarán todas las consideraciones y datos relativos a las finanzas de la Unión. Parece indicado, sin embargo, reproducir aquí los presupuestos comparados de 1955 y de 1956, para que el lector del presente Informe se haga una idea de los créditos destinados a las distintas actividades de la Unión.

En consecuencia, se han unido a este Informe:

- a) En el Anexo núm. 2, los presupuestos de 1955 (revisado parcialmente para el presupuesto extraordinario del C.C.I.F. únicamente) y de 1956, en la forma adoptada por el Consejo de Administración de la Unión, según lo prescrito en los artículos 2 a 9 y 15 a 17 del Reglamento financiero de la Unión y en el Anexo 1 del mismo;
- b) En el Anexo núm. 3, los presupuestos de 1955 (revisado parcialmente para el presupuesto extraordinario del C.C.I.F. únicamente) y de 1956, en la forma dispuesta en el artículo 9, apartado 3, del Reglamento financiero de la Unión, es decir, en la nueva forma resumida, adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas.

Los presupuestos de 1955 y 1956 se han mantenido dentro de los límites prescritos en el Protocolo adicional IV al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

Los gastos ordinarios de 1955 acusaron un aumento de 1,34% en relación con el ejercicio de 1954, mientras que en 1956, este aumento, con relación a 1955, se cifra en 1,24%.

Considerando el conjunto de los presupuestos, es decir, los gastos ordinarios y los extraordinarios previstos, se observa un aumento de gastos en 1956 con relación a 1955 igual a un 17,3%.

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas, en su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1955, pone de relieve este aumento que se debe a los gastos extraordinarios que han de ocasionar las numerosas reuniones y Asambleas plenarias de los Comités consultivos previstas para 1956.

Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la distribución de los gastos

La clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión no ha sufrido variaciones en los años 1955 y 1956 (hasta la fecha del presente Informe) y se cifra en 614½ unidades. Como ha señalado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas, en lo que respecta al cobro de las partes contributivas ordinarias de sus Miembros y Miembros asociados, en 31 de agosto de 1955 la U.I.T. había alcanzado el porcentaje más elevado (94.19%) de todas las instituciones especializadas de las Naciones Unidas.

Estos cobros se cifraban en 31 de diciembre de 1955 en el 95,56%.

Tesorería de la Unión

La tesorería de la Unión ha funcionado en 1955 en condiciones satisfactorias, sin que haya sido preciso recurrir a ningún anticipo del Gobierno suizo. Bien al contrario, los fondos líquidos disponibles han permitido efectuar inversiones que producen intereses. El 10 de febrero de 1956 la cantidad invertida a la vista o a términos con intereses variables entre el ½ y el 2% sumaba 2.300.000 francos suizos.

Contribuciones atrasadas

	Francos suizos
<i>a) Atrasos del régimen del Convenio de Madrid, 1932:</i>	
Situación en 31 de diciembre de 1954	105.811,21
Situación en 10 de febrero de 1956	105.811,21
<i>b) Atrasos del régimen del Convenio de Atlantic City (1947) y del Convenio de Buenos Aires (1952):</i>	
Situación en 31 de diciembre de 1954	1.521.708,55
Situación en 10 de febrero de 1956	1.443.601,11
<i>c) Contribuciones atrasadas en litigio (incluidos los intereses de mora) (Resoluciones núms. 14 y 15 del Convenio de Buenos Aires):</i>	
Situación en 31 de diciembre de 1954	378.523,50
Situación en 10 de febrero de 1956	251.454,95

Recordemos, en lo que concierne a las contribuciones atrasadas en litigio, que se trata, sobre todo, de la repartición de los gastos originados en ciertas conferencias o reuniones por el empleo de idiomas de trabajo suplementarios, y del principio de la participación de las empresas privadas de explotación reconocidas en el pago de los gastos de las conferencias.

La situación se ha mejorado de una manera bastante sensible.

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y las instituciones especializadas

En su IX período de sesiones (1954), la Asamblea General de las Naciones Unidas había llamado la atención de las instituciones especializadas, mediante su Resolución núm. 884 (IX), sobre las recomendaciones y sugerencias formuladas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y sobre las opiniones expresadas en la 5ª Comisión acerca de la coordinación.

En efecto, la 5ª Comisión había autorizado a la citada Comisión consultiva para que respondiera a cualquier invitación que le hicieran las instituciones especializadas a examinar en su sede el problema de una coordinación más estrecha en materia administrativa y presupuestaria.

Este asunto se sometió en mayo de 1955 al Consejo de Administración, el cual recomendó al Secretario General de la Unión que aprovechara, en la medida que lo estimara conveniente, la oferta mencionada en la Resolución núm. 884 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Secretario General se ha puesto, pues, en contacto con los servicios correspondientes de las Naciones Unidas, comunicándoles que estaba dispuesto a ponerse en relación con la C.C.A.A.P., con motivo de una de sus reuniones en Ginebra, para examinar las posibilidades que ofrece el estudio previsto.

Asistencia técnica

Los gastos originados por la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica se elevaron en 1955 a 54.964,36 francos suizos.

Las sumas correspondientes a estos gastos y a su reembolso por la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas sólo figuran en el presupuesto como recordatorio.

Caja de Seguros de la Unión

La Caja de Seguros de la Unión ha continuado percibiendo con regularidad las contribuciones de la Unión y las de sus afiliados que a fines de 1955 sumaban 206 (incluidos 11 jubilados), distribuidos en la siguiente forma:

Caja de Pensiones (personal permanente)		117 miembros
Caja de Ahorros-Seguros:		
(personal permanente)	2 afiliados	
(personal temporero)	52 »	
	_____	54 miembros
Fondo de Pensiones:		
(Personal en servicio antes del 1º de enero de 1947)	33 afiliados	
(Personal contratado después de esa fecha, pero de acuerdo con el mismo régimen)	2 »	
	_____	35 miembros

La Caja de Pensiones ha pagado en 1955 una pensión de jubilación, una pensión de invalidez, y una pensión de supervivientes (viuda y huérfano), y la de Ahorros-Seguros una renta vitalicia desde el 1º de julio de 1955. El Fondo de Pensiones ha pagado las pensiones de nueve antiguos funcionarios de la Unión.

El activo de la Caja de Seguros se cifraba en 31 de diciembre de 1955 en 7.052.574,46 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de Seguros de la Unión, objeto de la segunda parte del Informe de gestión financiera correspondiente a 1955, figuran todos los datos sobre los estudios y trabajos efectuados por la Comisión gestora de la Caja.

3. INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIÓN EN GINEBRA

Como se indicó en el Informe del año 1955, la instalación adecuada de los servicios de la Unión en Ginebra reviste ya un carácter urgente y es asunto que preocupa seriamente al Consejo de Administración y a la Secretaría.

El Consejo de Administración, en su reunión de 1955, estudió dos proposiciones, una del Cantón de Ginebra y otra de la Secretaría General de las Naciones Unidas. Esta última se hizo con todo género de reservas, en espera de conocer la posición que al respecto adoptaría la Asamblea General de las Naciones Unidas en su reunión de otoño de 1955, y por ello el Consejo hubo de remitir de nuevo su decisión a la reunión de 1956, esperando encontrarse entonces en presencia de ofertas precisas y definitivas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado el 16 de diciembre de 1955 una Resolución en virtud de la cual las Naciones Unidas se comprometen a anticipar a la U.I.T., contra reembolso antes de transcurridos 50 años, la mitad aproximadamente de los fondos necesarios para ampliar el Palacio de las Naciones en la medida necesaria para instalar los servicios de la U.I.T. y los de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.). En lo que concierne al resto de los fondos, en dicha Resolución se autoriza al Secretario General de las Naciones Unidas para «entablar negociaciones con el Gobierno suizo, en consulta con los Secretarios Generales de la U.I.T. y de la O.M.M., a fin de determinar la medida en que el Gobierno suizo puede prestar su concurso financiero para la ampliación del Palacio de las Naciones».

Tanto el Secretario General de las Naciones Unidas como el Gobierno suizo se han apresurado a proseguir el estudio de la cuestión a base de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las negociaciones están ya suficientemente avanzadas para confiar en que, en mayo de 1956, podrá someterse al Consejo de Administración una documentación suficientemente precisa y completa, que le permita finalmente adoptar una decisión, eligiendo entre la oferta de las Naciones Unidas y la del Cantón de Ginebra, el cual ha declarado ya que mantiene su proposición de 1955.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EN 1955

1. CONFERENCIAS Y REUNIONES

Aunque la U.I.T. no ha convocado en 1955 ninguna conferencia, los países ribereños de los Mares Báltico y del Norte han celebrado bajo sus auspicios una conferencia y una reunión regionales que, a pesar de su alcance limitado, merecen ser tomadas en consideración tanto por la participación en ellas como por el Orden del día.

Conferencia Radiotelefónica del Mar Báltico y del Mar del Norte (C.R.B.N.)

Del 1º al 21 de septiembre de 1955 y a invitación de la Administración de Telecomunicaciones de Suecia, tuvo lugar en Gotemburgo una Conferencia para estudiar los problemas relativos a la utilización de la frecuencia de socorro y de llamada 2182 kc/s en la zona de los Mares Báltico y del Norte.

A petición de la citada Administración, dos funcionarios de la Secretaría General prestaron su concurso a la Secretaría de la Conferencia, y en ella estuvieron representados, en calidad de observadores, el Secretario General, la I.F.R.B. y el C.C.I.R.

El Acuerdo resultante, firmado por los representantes de trece países Miembros de la U.I.T., entrará en vigor el 1º de abril de 1956. Contiene una serie de resoluciones y recomendaciones referentes al empleo de la frecuencia de socorro y de llamada 2182 kc/s y un Reglamento suplementario de Radiocomunicaciones para la explotación del servicio móvil marítimo radiotelefónico en las bandas de frecuencias comprendidas entre 1605 y 3800 kc/s. Se ha recomendado a las administraciones interesadas que presenten sus proposiciones en la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de este Reglamento suplementario.

Reunión relativa a las cuestiones de telecomunicaciones relacionadas con la coordinación de las actividades de salvamento en los Mares Báltico y del Norte (R.T.B.N.)

Inmediatamente después de la Conferencia Radiotelefónica del Mar Báltico y del Mar del Norte, tuvo lugar una reunión en la que se examinaron los medios adecuados para reducir los retrasos en las comunicaciones relativas a las operaciones de salvamento en el mar.

En esta reunión se admitió que estos retrasos podrían reducirse si los organismos responsables de las operaciones de salvamento en el mar recurriesen en mayor medida a las estaciones costeras y de otra índole para el intercambio de comunicaciones en el ámbito de la cooperación internacional en materia de salvamento en el mar, formulándose a tal fin la oportuna recomendación.

Radiotelefonía por muy altas frecuencias en el servicio móvil marítimo

Los expertos en materia de servicio móvil marítimo, aprovechando su estancia en Gotemburgo, celebraron una serie de reuniones oficiosas a fin de proceder a un intercambio de puntos de vista acerca de la utilización por el servicio móvil marítimo de las frecuencias muy altas para la radiotelefonía. El éxito de las discusiones fué completo y se estableció un proyecto de plan para la normalización de los canales de ondas métricas destinados a ciertos servicios. La Administración sueca sometió más tarde este proyecto a la Secretaría General para su transmisión a todos los Miembros de la Unión, de los que se ha solicitado comuniquen si están dispuestos a aceptarlo. Por este medio se espera llegar a un acuerdo general, de carácter mundial incluso, con lo que se evitarían los gastos considerables que supone la reunión de una conferencia para tratar este problema tan importante.

* * *

Para 1956 no se prevé aún ninguna conferencia. No obstante, los tres Comités consultivos internacionales celebrarán cada uno, además de una serie de reuniones de las Comisiones de estudio, una importante Asamblea plenaria.

2. 10ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 23 de abril al 21 de mayo de 1955 el Consejo de Administración celebró en Ginebra su 10ª reunión.

A continuación se resumen brevemente las principales cuestiones que en ella se estudiaron.

Cuestiones administrativas y financieras

El Consejo revisó por completo los Reglamentos por él establecidos hasta entonces: su propio *Reglamento Interno*, el *Reglamento de Personal*, el *Reglamento de la Caja de Seguros* y el *Reglamento Financiero*. La revisión se refirió principalmente a la forma de los textos y a la armonización de las disposiciones en ellos contenidas.

A este propósito hay que señalar que el Reglamento de Personal, el régimen de pensiones y el régimen financiero que, respectivamente, se desprenden de los nuevos textos, siguen siendo sensiblemente distintos de los que se aplican en las Naciones Unidas y en la mayoría de las demás instituciones especializadas. Algunos de los principios en que se basan los Reglamentos de la U.I.T. sólo puede modificarlos, en realidad, la Conferencia de plenipotenciarios.

El Consejo ha comprobado una vez más la mejora registrada en la situación financiera de la Unión, a la que dedica su mayor atención. En efecto, desde 1953 no sólo no ha sido necesario recurrir a nuevos anticipos del Gobierno suizo, sino que se han reembolsado todos los anteriores.

Próximas conferencias de la Unión

Como cada año, el Consejo ha examinado la medida en que convenía convocar conferencias de importancia cuya reunión se celebra, en principio, cada cinco años.

Con el acuerdo casi unánime de los Miembros de la Unión, ha decidido que la *Conferencia Telegráfica y Telefónica*, aplazada ya dos veces, no se celebre en 1956, así como tampoco la *Conferencia de Radiocomunicaciones*, cuya utilidad depende en gran parte de los progresos realizados en la utilización metódica del espectro de frecuencias, de conformidad con las decisiones de Atlantic City. La conveniencia de convocar estas dos conferencias formará parte del Orden del día de la reunión del Consejo en 1956, lo mismo que el caso de la *Conferencia de plenipotenciarios* que, normalmente, debería celebrarse en 1957.

Progresos logrados en la utilización metódica del espectro de frecuencias

El Consejo viene ocupándose de este problema desde 1950, no con el fin de aportar por sí mismo una solución, sino para encontrar el mejor modo de tratarlo. De ahí su iniciativa de proponer a las administraciones la celebración en 1951 de una *Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones*, año desde el cual no deja de examinar en cada una de sus reuniones, y a base de los informes de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, los progresos realizados en este campo, ni de formular recomendaciones destinadas a las administraciones.

El objetivo inmediato es la puesta en vigor de la totalidad del Cuadro de distribución de bandas de frecuencias de Atlantic City. En su reunión de 1955 el Consejo ha podido comprobar los importantes progresos logrados en lo que respecta a la utilización de las bandas reservadas para los servicios marítimo y aeronáutico. Pero, en cambio, quedaba aún demasiado por hacer en las bandas destinadas al servicio fijo y a la radiodifusión por altas frecuencias comprendidas entre 3950 y 27 500 kc/s, para prever que próximamente pueda procederse al período de ajuste final del conjunto de las bandas previsto en 1951 por la *Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones*.

Deseoso de lograr la solución prevista por dicha Conferencia, el Consejo ha decidido este año, en su Resolución núm. 336, rogar encarecidamente a las administraciones:

- « 1. Que sigan esforzándose por transferir a las bandas de frecuencias apropiadas las asignaciones que tengan aún fuera de banda;
- « 2. Que notifiquen a la I.F.R.B. las asignaciones que dejen de utilizar, sea como consecuencia de las transferencias a las bandas apropiadas, sea por cualquier razón;
- « 3. Que, especialmente, faciliten las consultas directas con la I.F.R.B. para el ajuste de sus necesidades en relación con la radiodifusión por altas frecuencias;
- « 4. Que continúen cooperando entre sí y con la I.F.R.B. a fin de facilitar el establecimiento de una fecha no muy lejana para el comienzo del período de ajuste final. »

Fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

La fusión, a partir del 1º de enero de 1957, del Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.) y del Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.) en un Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (nuevo C.C.I.T.) es, sin la menor duda, una de las decisiones de mayor trascendencia adoptadas por el Consejo hasta la fecha, y aunque contaba para ello con un mandato expreso de la Conferencia de plenipotenciarios (Protocolo adicional de Buenos Aires), su decisión ha sido tomada con el consentimiento previo de la inmensa mayoría de los Miembros de la Unión.

La fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F. no obedece a consideraciones de orden financiero — es decir, al deseo de realizar economías en el seno de la Unión —, sino a la necesidad que tiene la Unión de ir adaptando su estructura y sus métodos de trabajo a la evolución de la técnica. Es un hecho indiscutible que diversos aspectos de la técnica de la telefonía y de la técnica de la telegrafía son ya casi análogos, especialmente en lo que se refiere a las vías de transmisión.

La fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F. no consistirá, pues, en combinar los diversos elementos de ambos organismos. Lo mismo en lo que respecta a su composición que en lo que concierne a sus trabajos, el nuevo organismo, cuya estructura será establecida durante 1956, no será ni el C.C.I.T. ni el C.C.I.F. actuales, sino probablemente algo más que la suma de ambos.

Las telecomunicaciones de la aviación civil

En su 10ª reunión, el Consejo ha estudiado los problemas relativos a la conclusión eventual de un acuerdo con la O.A.C.I. acerca de la transmisión de una categoría de mensajes de la aviación civil, cuyo carácter es comercial y que se denominan « mensajes de Clase B » para diferenciarlos de los « mensajes de Clase A », relacionados, a su vez, con la regularidad y seguridad de vuelo de los aviones y, por tanto, comunicaciones de explotación.

Véase, a este respecto, la exposición especial que figura en la sección V de este Informe y en la que se trata de las relaciones con la O.A.C.I.

Libertad de información

Aun cuando este problema haya merecido una vez más toda la atención del Consejo en su reunión de 1955, nos limitaremos a recordarle, por ser objeto de exposición especial en la sección V del presente Informe, titulada « Relaciones con las Naciones Unidas y con otras organizaciones especializadas ».

Construcción eventual de un nuevo edificio para la Unión

Esta cuestión se ha expuesto ya en la sección III del presente Informe. Circunscribámonos, pues, a señalar que el Consejo en su reunión de 1955 ha concedido toda su atención al estudio de este problema, y que, si bien ha tenido que aplazar durante un año más su decisión, no por ello espera menos poder pronunciarse definitivamente en su reunión de 1956.

Asistencia técnica

Como siempre, el Consejo continúa interesándose vivamente en la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica.

Después de tomar nota del desarrollo favorable de esta actividad de la U.I.T., ha procedido a intercambios de puntos de vista que le han conducido a confirmar la política general de la Unión en materia de asistencia técnica.

En la sección V del presente Informe se trata de la cuestión relativa a la participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica.

* * *

Como de costumbre, el Consejo ha pasado revista a las actividades desarrolladas por la Unión durante el año transcurrido a base de los informes sometidos por los organismos permanentes.

3. TRABAJOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

Relaciones con los Miembros y Miembros asociados

Según el artículo 8 del Convenio de Buenos Aires « el Secretario General es responsable ante el Consejo de Administración del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría General y de la totalidad de los servicios administrativos y financieros de la Unión ». En el mismo artículo se enumeran, de modo bastante detallado, las funciones que incumben al Secretario General en virtud de este principio fundamental.

De conformidad con la Resolución núm. 590 (XX) del Consejo Económico y Social, mencionada en la sección V del presente Informe, conviene señalar, al examinar las funciones del Secretario General, que éste no propone, por iniciativa propia, la convocación de conferencias o reuniones, la iniciación de estudios o la publicación de documentos.

Una de las funciones más importantes del Secretario General consiste en poner a disposición de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, en la forma más fácil y económica, la compleja documentación totalmente indispensable para el buen funcionamiento de los servicios internacionales de telecomunicación, lo cual exige una estrecha y constante colaboración con los Miembros y Miembros asociados para que todas estas informaciones tan necesarias, sean, al propio tiempo, exactas y actuales.

La publicación de los documentos esenciales, como se verá en la sección siguiente, ha desempeñado en 1955 un papel importantísimo en las actividades de la Secretaría General. Mencionemos, entre otras, una labor de extraordinaria amplitud comenzada este año: la revisión del Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas, documento que contiene unas 300.000 inscripciones, y del que no puede prescindirse para dirigir y encaminar los telegramas internacionales, ni para conocer las zonas tarifarias en que se hallan situadas las diversas oficinas. Merece, también, mención especial un documento, publicado por primera vez en 1955 en virtud de una Recomendación del C.C.I.T. (véase la sección IV, punto 5 a) del presente Informe), que contiene los datos estadísticos relativos al tráfico télex y todo género de información sobre los trayectos recorridos por los circuitos télex. El servicio télex, que permite a sus abonados cruzar mensajes directamente por teleimpresor, merced a los centros de conmutación, como si se tratase de una comunicación telefónica, constituye un progreso importantísimo en la telegrafía internacional; la publicación de este nuevo documento ilustra el rápido desarrollo de este servicio durante los últimos años. La Secretaría General ha publicado asimismo una serie de obras importantes establecidas por las Secretarías especializadas de los C.C.I.

En 1955, la Secretaría General ha facilitado, a título oneroso, ciertos servicios de secretaría para la *Conferencia Radiotelefónica del Mar Báltico y del Mar del Norte*, convocada por la Administración sueca. Salvo para esta Conferencia y para la reunión del Consejo de Administración,

durante 1955 raras han sido las veces que se ha requerido la ayuda de la Secretaría General de la Unión para asegurar la secretaría de las conferencias. Como en 1954, la juiciosa organización de una parte de los trabajos menos urgentes del servicio lingüístico ha permitido complacer las peticiones de las Naciones Unidas, de la Organización Internacional del Trabajo y de la Conferencia para la utilización pacífica de la energía atómica, y agregar, durante cortos períodos a dichas Organizaciones y Conferencia, algunos funcionarios de dicho servicio. Cabe mencionar aquí que, en 1956, la Secretaría General tendrá que enfrentarse con una demanda considerable para atender las necesidades de las reuniones que han de tener lugar, entre las cuales figuran la Asamblea plenaria del C.C.I.R. y toda la serie de reuniones y Asambleas plenarias a cuya celebración obliga la decisión de fusionar los C.C.I.T. y C.C.I.F. actuales. Los planes relativos a este período excepcional de actividad han sido estudiados en 1955.

En la sección V del presente Informe puede verse el papel importante que en las actividades de la Secretaría General han desempeñado durante 1955 las relaciones con otras organizaciones internacionales, especialmente en lo que se refiere al acuerdo que ha de concertarse con la O.A.C.I. sobre la utilización de la red del servicio fijo de telecomunicaciones, cuestión que ha exigido consultar nuevamente a los Miembros de la Unión.

A petición de una administración hubo que consultar, asimismo, a los Miembros de la Unión acerca de la introducción en el *Código Q*, objeto del Apéndice 9 del *Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones*, de tres abreviaturas nuevas, a saber: QSE, QSF y QSH.

Ha aumentado el volumen de los trabajos de la Secretaría General derivados de la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica. La Secretaría General ha proseguido sus actividades en esta materia en estrecha colaboración con los C.C.I. En la sección IV del presente Informe se relatan estas actividades.

La mejora constante del Boletín de Telecomunicaciones ha continuado siendo una de las principales preocupaciones de la Secretaría General. Los C.C.I. y la I.F.R.B., que están representados en el Comité de redacción del Boletín, han aportado una ayuda muy valiosa; sin embargo, la utilidad del Boletín aumentaría si las administraciones pudiesen suministrar más información acerca de la aplicación práctica a las telecomunicaciones de los descubrimientos técnicos importantes, de conformidad con el deseo expresado por el Consejo de Administración en su Resolución núm. 252.

En materia de propaganda, la Secretaría General ha proseguido sus esfuerzos regulares, dentro siempre de los recursos limitados de que dispone y teniendo en cuenta que, por su carácter tan especializado, las actividades de la Unión no se prestan fácilmente a la divulgación. En 1955, se ha publicado un folleto plegable de información sobre estas actividades de la Unión y se han atendido todas las peticiones recibidas, que en total sumaron un número importante de ejemplares, provenientes en su mayoría de los centros de información de las Naciones Unidas. Este ha sido el primer esfuerzo realizado en la esfera general de la publicidad; de todos modos, va a procederse a la reimpresión de dicho folleto, dándole una forma más atractiva y teniendo en cuenta las útiles sugerencias hechas por algunos Miembros de la Unión. A fin de atender ciertas peticiones, se tiene el propósito de publicar, asimismo, otro folleto plegable, más accesible al público en general. Sin embargo, y como en el pasado, toda una serie de preguntas de carácter especial relativas a la Unión tendrán que ser objeto de respuestas individuales.

Publicación de documentos

La Secretaría General ha continuado cruzando frecuente y numerosa correspondencia con las administraciones, con el fin de asegurar la rápida publicación de documentos lo más completos y exactos posible, merced a lo cual ha podido publicar informaciones completamente al día en relación con la mayoría de los países. Sin embargo, ciertas administraciones no facilitan siempre los datos necesarios para publicar al día los documentos de servicio, o los suministran demasiado tarde para poderlos incluir en los documentos al proceder a su reedición. Así ocurre con las estadísticas y documentos de servicio a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Radiocomunica-

ciones. Nunca está de más subrayar la importancia que tiene, para la explotación, poder disponer de una documentación completa.

El volumen de los trabajos realizados en 1955 no ha sido inferior al de los años anteriores caracterizados por su gran actividad. Conviene señalar a este respecto que, como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo, se ha preparado la documentación del C.C.I.F. para su publicación en los tres idiomas de trabajo de la Unión. En el curso del segundo semestre de 1955, se ha publicado cierto número de estos documentos, resultantes de las deliberaciones de la XVII Asamblea plenaria del C.C.I.F.

El valor — calculado al precio de coste — de los documentos existentes en almacén para su venta en 1955 ascendía a 1.140.178 francos, incluidos los gastos generales, y su venta en el transcurso del año se ha elevado a 1.009.530 francos. En estas cifras no están comprendidos los documentos deficitarios, que han supuesto un gasto de 137.526 francos frente a un ingreso de 42.095 francos, sumas éstas a las que hay que agregar una subvención del presupuesto ordinario por un valor de 80.000 francos.

Entre los documentos más importantes publicados durante este ejercicio, se destacan los Volúmenes I y II de la 3ª edición del *Registro de frecuencias radioeléctricas*. La publicación del Volumen III y de los prefacios a dicho documento se hará a principios del ejercicio de 1956.

En lo que se refiere a reanudar la publicación del *Nomenclátor de las estaciones fijas*, se había previsto la aparición de una nueva edición inmediatamente después de publicar la 2ª edición del Registro de frecuencias radioeléctricas; pero, debido a determinadas circunstancias, se ha resuelto no hacerlo hasta que se haya publicado la 3ª edición del citado Registro, es decir, a comienzos de 1956. El *Nomenclátor de las estaciones fijas* se publicará en dos volúmenes, uno que comprenderá las estaciones que utilizan frecuencias inferiores a 27,5 Mc/s y, otro, las que utilizan frecuencias superiores a dicha magnitud.

El servicio offset de la U.I.T. ha publicado la 14ª edición del *Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión*. A pesar de las enormes dificultades que plantea la producción de una obra tan voluminosa con medios de impresión tan limitados la presentación de este documento por el procedimiento citado es buena.

Durante 1955 se han realizado dos ediciones (26ª y 27ª) del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco*.

Entre la documentación cuyo ritmo de publicación no está prescrito en ninguna disposición reglamentaria puede citarse la publicación de una nueva edición (7ª) del *Mapa de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública con los barcos*.

Además del *Informe de gestión financiera* y de la *Memoria sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1954*, y del *Boletín de Telecomunicaciones* anteriormente citado, la Secretaría General ha publicado en tres idiomas un folleto plegable de información acerca de la U.I.T.

En lo que concierne al retrato de un hombre eminente de las telecomunicaciones, la elección ha recaído en 1955, en el físico francés *Agustín Fresnel*. Como en los años anteriores, el grabado lo ha hecho en París el artista R. Cottet y la tirada se ha realizado en los Talleres de arte Haasen. Por primera vez, el retrato va acompañado de una corta biografía.

Durante 1955 se han publicado, asimismo, los siguientes documentos del C.C.I.F.: *Tomo I* del Libro Verde, en francés; *Tomo II* del Libro Verde, en francés y en inglés; la primera parte del *Plan General de Interconexión, 1954-1958*, en francés y en inglés, y la *Lista de las frases* más utilizadas en el servicio telefónico internacional, en nueve idiomas.

Por cuenta del C.C.I.T., se han publicado en Ginebra las versiones francesa e inglesa del *Reglamento provisional del servicio entre abonados al telégrafo por aparatos arrítmicos en el régimen europeo* (Servicio télex) y, en Madrid, la versión española.

Nuestros servicios han emprendido un importante trabajo en multilith: se trata de las *Normas Técnicas de la I.F.R.B.*, cuya primera parte (Grupo B I), contenida en cinco clasificadores se ha enviado a los suscriptores en otoño.

En el Anexo 4 al presente Informe figura la lista completa de las publicaciones realizadas en 1955, con indicación de la tirada.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo, los porcentajes de aumento imputados en 1955 a los documentos, en concepto de gastos generales, han sido de 25% para las administraciones Miembros o Miembros asociados, y de 30% para los demás suscriptores.

Una parte de los sueldos de « ejecución » y de los satisfechos al personal supernumerario, se ha imputado como gastos directos a los documentos preparados por la Secretaría General.

Con relación al año anterior, en 1955 han aumentado los asuntos despachados por el servicio de expediciones, pues han alcanzado las siguientes cifras:

6.152 cartas recibidas relativas a pedidos
14.898 cartas enviadas
50.770 envíos realizados desde nuestros locales de expedición
5.243 facturas establecidas, y
39 estadillos generales de cuentas.

Los envíos efectuados directamente por los impresores, por cuenta de la Unión, han ascendido a 23.128.

Además, nuestro personal del servicio de expediciones ha despachado desde las imprentas de Berna y de Ginebra 620 cajas de documentos y 7.851 paquetes o impresos.

Los gastos de envío abonados en 1955 por nuestras remesas de documentos han sumado 131.474,30 francos.

4. TRABAJOS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (I.F.R.B.)

Ya se han indicado en otros informes las funciones esenciales de la I.F.R.B. La Junta, en resumen, tiene a su cargo la compilación y el mantenimiento al día del Registro básico de frecuencias radioeléctricas y de la Información suplementaria al Registro, documentos ambos que constituyen un compendio de las radiocomunicaciones del mundo entero, y la inclusión continua en el Registro básico de los cambios resultantes del examen técnico de las notificaciones de asignación de frecuencias que envían las administraciones. La Junta es el organismo central de coordinación encargado de asesorar y de asistir a las administraciones en lo que respecta a la utilización de frecuencias en las comunicaciones radioeléctricas, en conexión especialmente, en los actuales momentos, con la aplicación del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, concebido para reforzar la eficacia de las radiocomunicaciones en el globo. La compilación inicial del Registro quedó virtualmente terminada a principios de 1954. No obstante, la creciente utilización en 1955 de las frecuencias radioeléctricas y los progresos alcanzados en la aplicación de los planes adoptados por los Miembros de la Unión imponen continuas adiciones y cambios de las asignaciones de frecuencias de las administraciones, hasta el punto de que en 1955 se tramitaron 85.797 notificaciones de asignación de frecuencias, en las que las administraciones informaban a la Junta de tales adiciones o cambios. El principal trabajo de la I.F.R.B. consiste en el examen técnico detenido de las notificaciones de asignación de frecuencias para evaluar la probabilidad de que tales asignaciones interfieran con otras ya en servicio o que han de entrar en servicio de conformidad con los planes adoptados, o para determinar si estas últimas asignaciones se ajustan a las características técnicas de los planes.

La entrada en servicio, el 1º de enero de 1955, de cinco bandas de trabajo radiotelegráficas de barcos de pasajeros y, el 1º de julio del mismo año, de cinco bandas radiotelefónicas de barco, después de que los estudios de la Junta y las consultas a las administraciones demostraron la posibilidad de poner estas bandas a disposición de las estaciones de barco, marcan una tercera y una cuarta fases de la aplicación de los planes adoptados para el servicio móvil marítimo. Se han tomado, asimismo, las medidas preparatorias necesarias para la entrada en servicio el 1º de enero de 1956 de las cinco bandas radiotelefónicas de estaciones costeras, continuándose durante todo el año 1955 la aplicación de los planes adoptados para estas estaciones costeras.

También se han registrado nuevos progresos en la aplicación del plan de distribución adoptado por la C.A.E.R. para el servicio móvil aeronáutico R, habiéndose preparado, en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional, programas para la liberación y entrada en servicio de frecuencias adicionales del servicio móvil aeronáutico R, de conformidad con el Plan. Como resultado de estos trabajos, en 1955 se han puesto en servicio 960 asignaciones a estaciones del servicio móvil aeronáutico R. De igual modo, se ha enviado a las administraciones un programa de fechas para la liberación mundial de las bandas del servicio móvil aeronáutico OR, habiendo entrado en servicio, como resultado de las medidas adoptadas, unas 900 asignaciones a estaciones aeronáuticas OR.

La Junta ha dedicado en 1955 mucho tiempo y muchos esfuerzos a la preparación de un proyecto de plan para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias, fase junio 70; este proyecto de plan, terminado a fines de año, ha sido enviado a las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T., para su examen y comentario. También se han recomendado a las administraciones programas para la liberación de las bandas exclusivas del servicio de radiodifusión por altas frecuencias y para la transferencia a sus bandas de las estaciones de radiodifusión por altas frecuencias que funcionan fuera de banda.

Se prosigue la compilación y registro de la información de control técnico y la publicación periódica de resúmenes. Las peticiones de información de control técnico respecto de las frecuencias que han de entrar en servicio de conformidad con los planes adoptados para los servicios móviles aeronáutico y marítimo se han traducido, como en años precedentes, en el suministro de un número considerable de datos, lo que demuestra su gran valor con relación a la aplicación de los planes. Aunque la información de control técnico recibida por la Junta representa un promedio de 30 a 35.000 observaciones mensuales, a fines de 1955 faltaban aún muchos datos de ciertas regiones del globo.

A pesar de los progresos realizados en el transcurso del año en lo que concierne a la aplicación del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, falta aún mucho por hacer para llegar al objetivo final, mediante la aplicación progresiva de los planes y la transferencia continua de otras asignaciones a sus bandas apropiadas.

5. TRABAJOS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES (C.C.I.)

Durante 1955, los organismos técnicos constituídos por los tres Comités consultivos de la Unión (el Comité Consultivo Internacional Telegráfico — C.C.I.T. —, el Comité Consultivo Internacional Telefónico — C.C.I.F. — y el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones — C.C.I.R. —) han proseguido, en el seno de sus Comisiones de estudio, los trabajos relativos al perfeccionamiento y normalización de los materiales de telecomunicaciones y a las cuestiones concernientes a tarifas. Las Comisiones de estudio se han dedicado de modo muy especial a la preparación de proyectos de Recomendación destinados a las Asambleas plenarias que sus respectivos C.C.I. han de celebrar en 1956.

a) *Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.)*

Trabajos de las Comisiones de estudio

En 1955 se han reunido en Ginebra las siguientes Comisiones del C.C.I.T.:

Del 20 al 27 de junio, la *Comisión I* (Técnica general de la telegrafía)

Relator principal: Sr. Albanese (Italia);

Del 28 de junio al 13 de julio, la *Comisión VI* (Vocabulario, definiciones, símbolos)

Relator principal: Sr. Collet (Francia);

Del 4 al 13 de julio, la *Comisión X* (Servicios a los usuarios y tarifas)

Relator principal: Sr. Gnome (Italia);

Del 9 al 15 de septiembre, un *Grupo de trabajo de la Comisión XI* (Servicio télex)

Relator principal: Sr. Perry (Países Bajos);

Del 17 al 25 de octubre, la *Comisión IX* (Métodos de explotación)

Relator principal: Sr. Wyss (Suiza), y

Del 26 al 28 de octubre, la *Comisión VIII* (Red europea con conmutación para el servicio público general)

Relator principal: Sr. Weninger (Austria).

Las Comisiones han seguido examinando las cuestiones cuyo estudio se les ha encomendado. Más de doce Miembros o Miembros asociados han planteado al C.C.I.T. una nueva Cuestión, la núm. 87; se trata del estudio de las reglas de explotación que han de recomendarse para la transmisión de los telegramas facsímile.

Entre los estudios que durante 1955 han adelantado las Comisiones hasta tal punto que ya se dispone de proyectos de Recomendación para la Asamblea plenaria de 1956, merecen citarse los siguientes:

- Porcentajes de error, índice de calidad y factor de eficacia; en lo que a los porcentajes de error se refiere, la Comisión IX ha logrado proponer una proporción de 3 por 100.000 para las comunicaciones terrestres explotadas con aparatos aritméticos;
- Normalización de la recepción en página de los telegramas;
- Modificación de la Estadística General de la Telegrafía para incluir en ella los datos estadísticos relativos al servicio télex;
- Preparación de un vocabulario para el cómputo de las palabras;
- Naturaleza de los textos incluidos en los fototelegramas, y
- Empleo de la conmutación, en el servicio europeo, para el tráfico general.

Se ha establecido también un cuestionario que ha de permitir determinar los precios de coste de las comunicaciones télex y de los circuitos telegráficos arrendados, y la Comisión X ha iniciado el estudio del precio de coste de un telegrama del servicio público general.

En fin, han quedado prácticamente terminados los trabajos correspondientes al C.C.I.T. en relación con el Vocabulario y el Repertorio de definiciones, culminando en la publicación de los dos documentos siguientes:

- Proyecto de Repertorio de definiciones de los términos esenciales utilizados en telegrafía (fascículo gris)
- Contribución del C.C.I.T. al Vocabulario Internacional de Telecomunicaciones (fascículo amarillo).

b) *Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.)*

En el curso de 1955, la Secretaría del Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.) ha ultimado las recomendaciones formuladas por la XVII Asamblea plenaria en 1954, de acuerdo con las instrucciones recibidas de reducidos Grupos de trabajo integrados por algunos miembros de la Comisión o Comisiones de estudio interesadas y cuyo mandato precisó la citada Asamblea plenaria (Ginebra, octubre de 1954).

1) En lo que respecta a los sistemas internacionales de señalización para la explotación semi-automática, quedaban por redactar:

- Las especificaciones de los equipos internacionales de señalización y de conmutación;
- La sección relativa al « servicio semiautomático » de las instrucciones a las operadoras del servicio telefónico internacional en Europa y

no se habían fijado todavía las reglas para la mantención de los circuitos internacionales semi-automáticos y automáticos.

Establecer el texto de las citadas especificaciones ha requerido un estudio muy profundo, pues no sólo ha habido que determinar las características esenciales de los sistemas de señalización, sino estudiar también todos los detalles de una normalización muy acentuada, aun cuando sin dejar de respetar una adaptación a todos los tipos de material y equipo utilizados en los distintos países. Las directivas a este respecto las ha formulado un *Grupo de trabajo de la 8ª Comisión de estudio* (Comisión técnica encargada de las cuestiones de señalización y de conmutación), que se reunió en enero en Ginebra, en marzo en Londres y en junio en Estocolmo.

Antes de que este Grupo de trabajo sesionara por primera vez, se celebró una reunión de la *Subcomisión de métodos rápidos de explotación*, en cuyo seno figuran representantes de los servicios de explotación y técnicos de la conmutación, que estableció de manera definitiva ciertos datos previos fijando las condiciones de preparación de las referidas «Especificaciones» y la lista de señales para la explotación semiautomática y automática.

Esta Subcomisión creó dos Grupos de trabajo:

- Uno, encargado de redactar las Instrucciones a las operadoras del servicio telefónico internacional en Europa, y
- Otro, para las Consignas de mantenimiento de los circuitos automáticos.

Estos Grupos se han reunido en Ginebra y en París, los meses de enero y octubre, respectivamente.

El primero de estos Grupos ha efectuado una revisión completa de las Instrucciones a las operadoras (edición de 1949), en vista de la considerable evolución registrada durante estos últimos años en lo que respecta a las reglas de explotación; por ejemplo, es ya completamente normal, lo mismo en el servicio rápido manual que en la explotación semiautomática, que una operadora de salida de un país se dirija directamente al abonado de otro país sin que en éste tenga que intervenir ninguna de sus operadoras.

Conforme a los poderes conferidos por la XVII Asamblea plenaria del C.C.I.F. a la Subcomisión de los métodos rápidos de explotación, ésta ha aprobado con carácter definitivo, en su reunión de París del mes de octubre, los textos preparados por ambos Grupos de trabajo.

Además, en esta segunda reunión de 1955, la citada Subcomisión ha efectuado la coordinación de los trabajos relacionados con los equipos para la explotación internacional semiautomática en Europa. En efecto, en ciertas relaciones internacionales en servicio terminal, y con miras a acelerar la realización de la explotación semiautomática, algunas administraciones han manifestado el deseo de aprovechar cierta semejanza que existe entre sus respectivos sistemas nacionales de señalización, y de concertar acuerdos bilaterales para la utilización de los sistemas de señalización distintos de los normalizados por el C.C.I.F. Con el fin de evitar una disparidad lamentable entre los equipos necesarios en un mismo centro, según las relaciones terminales a las que se da servicio, la Subcomisión, después de puntualizar la situación, ha podido deducir algunos datos que pueden servir de base para dichos acuerdos bilaterales y que permiten conservar una uniformidad satisfactoria en la red europea.

2) Un Grupo de trabajo, reunido en Ginebra en el mes de junio, ha ultimado el texto de las recomendaciones del C.C.I.F. relativas a la transmisión por los circuitos internacionales a larga distancia, por los circuitos interurbanos nacionales que forman parte de circuitos internacionales y por las redes locales. La regla provisional adoptada por la XVII Asamblea plenaria para la especificación de la calidad de transmisión de las comunicaciones telefónicas internacionales mediante un nuevo método que tiene en cuenta la nitidez de esta clase de conferencias y no ya únicamente el volumen de los sonidos vocales recibidos, ha quedado convertida en Recomendación final del C.C.I.F., después de sometida a votación por correspondencia.

3) La 9ª Comisión, encargada de estudiar las cuestiones de mantenimiento, se ha reunido en París en octubre de 1955 y ha ultimado las «Consignas de mantenimiento» de los circuitos telefónicos, de los circuitos auxiliares de telegrafía armónica y de los circuitos destinados a las transmisiones radiofónicas, con arreglo a las instrucciones recibidas de la XVII Asamblea plenaria, es decir,

estableciendo una separación neta entre la mantención de estos circuitos y la de los sistemas de corrientes portadoras, cuya utilización aumenta a diario con el fin de obtener, al propio tiempo, gran número de tales circuitos. Además, como acostumbra a hacerlo anualmente, la 9ª Comisión ha establecido el « Programa de mantención periódica de los circuitos internacionales europeos », pudiéndose comprobar, con este motivo, que existe ya un número apreciable de « grupos primarios » de doce circuitos telefónicos, y hasta algunos « grupos secundarios » de 60 circuitos telefónicos, utilizados única y exclusivamente para el servicio internacional entre dos países europeos.

4) Como resultado de estos trabajos, la Secretaría del C.C.I.F. ha preparado los manuscritos correspondientes, dirigido la impresión y corregido las pruebas de seis volúmenes — 5 tomos del Libro Verde, que constituyen el Informe de la XVII Asamblea plenaria, y la primera parte del « Plan general de interconexión en Europa, en la Cuenca mediterránea y en Asia meridional » — lo que representa en conjunto más de mil páginas en cada uno de los idiomas en que se publican estas obras: español, francés e inglés.

5) *El Comité de revisión de las tarifas internacionales* se ha reunido en septiembre de 1955, estudiando minuciosamente el precio de coste que supone la conmutación de una comunicación telefónica en el servicio semiautomático y el precio de coste de una conferencia telefónica celebrada por haz hertziano. Además, este Comité ha establecido un proyecto de nuevo texto para la antigua Recomendación del C.C.I.F. relativa a la tarificación de las transmisiones radiofónicas internacionales, proyecto que constituye una aclaración utilísima para las relaciones entre las Administraciones telefónicas y los organismos de radiodifusión. Finalmente, con objeto de preparar las bases de la tarificación de las transmisiones de televisión internacionales en Europa, este Comité ha establecido un cuestionario que permitirá determinar los elementos que componen el precio de coste de las transmisiones de imágenes monocromas animadas.

c) *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

En esta breve reseña de las actividades más importantes desarrolladas por el C.C.I.R. durante 1955, se ha considerado obvio describir la organización general y las tareas de este Comité por ser harto conocidas. Baste con recordar que el C.C.I.R., como los demás Comités consultivos internacionales, celebra una Asamblea plenaria cada tres años, que su VII Asamblea plenaria tuvo lugar en Londres durante el otoño de 1953 y que su VIII Asamblea plenaria se celebrará en Varsovia entre agosto y septiembre de 1956. Por consiguiente, durante 1955, la Secretaría especializada del C.C.I.R. se ha dedicado:

- a) A terminar algunos de los trabajos que la fueron confiados por la VII Asamblea plenaria, y
- b) A activar los trabajos de carácter técnico y la preparación material de la VIII Asamblea plenaria.

Entre los distintos trabajos a que se refiere el inciso a), en 1955 se han publicado tres addenda al Volumen I de los documentos de la VII Asamblea plenaria, el primero de los cuales contiene el texto impreso de las tres nuevas Cuestiones relativas a los sistemas de relés radioeléctricos, formuladas por la Comisión de estudio IX (Estudios técnicos de carácter general) en la reunión que celebró en Ginebra durante el otoño de 1954.

El segundo contiene un nuevo Programa de estudios titulado « Propagación troposférica por encima de la cumbre de las montañas » y dos Cuestiones planteadas por el C.C.I.F. al C.C.I.R. sobre los sistemas de relés radioeléctricos. Con este motivo, y como resultado de ciertos trabajos realizados en 1954 por su Secretaría especializada en cumplimiento del Ruego núm. 10 adoptado por la VII Asamblea plenaria, el C.C.I.R. publicó las curvas de propagación de la onda de superficie extendidas a las frecuencias inferiores a 300 kc/s.

El Addendum núm. 3, publicado también en 1955, contiene varias Cuestiones y Programas de estudios relativos esencialmente a la televisión en colores; un proyecto de Informe sobre las emisiones de televisión a larga distancia, y otro sobre la estabilización de la frecuencia de los trans-

misores. Todos estos textos provenían de las reuniones celebradas en marzo de 1955 en Bruselas por las Comisiones de estudio I (Transmisores) y XI (Televisión).

La Secretaría especializada, en cumplimiento del Ruego núm. 11, ha terminado asimismo el ingente y detalladísimo trabajo que supone establecer un atlas de casi 1.700 curvas representativas de la propagación teórica de las ondas métricas, y, de no haber existido ningún retraso para la obtención de ciertos datos, la publicación del atlas habría tenido lugar, como estaba previsto, antes de finalizar 1955.

En relación con los trabajos aludidos en el anterior inciso *b*), las catorce Comisiones de estudio que constituyen el C.C.I.R. han proseguido sus trabajos por correspondencia, salvo dos, la I (Transmisores) y la XI (Televisión), las cuales, estimando que por este procedimiento sus trabajos no avanzaban con la rapidez deseada, resolvieron reunirse en Bruselas, en marzo de 1955, a invitación de la Administración belga, y adoptaron las nuevas Cuestiones, nuevos Programas de estudios y proyectos de Informe mencionados anteriormente.

Además, en la reunión de la Comisión de estudio XI, se decidió que era conveniente efectuar demostraciones de televisión en color en varios países — lo mismo que en la primavera de 1950 se hicieron para el C.C.I.R. demostraciones de televisión monocroma — pues consideraron que estas demostraciones resultarían interesantísimas pues no sólo habían de dar oportunidad a los expertos en televisión para documentarse sobre los diversos sistemas de televisión en color actualmente en estudio o en servicio, sino también a las administraciones — especialmente a las que todavía no cuentan con esta clase de servicio — para poder concretar sus necesidades. Además, estas demostraciones podían preparar el terreno para la posible adopción de normas internacionales que rijan la televisión en colores. Los Estados Unidos, Francia, Países Bajos y el Reino Unido han enviado ya las oportunas invitaciones para estas demostraciones que tendrán lugar en marzo y abril de 1956.

Se han tomado ya todas las medidas de detalle necesarias para la celebración en Varsovia, del 9 de agosto al 13 de septiembre de 1956, de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. y se ha firmado un acuerdo con la Administración polaca en lo que respecta a la organización propiamente dicha de la reunión.

Ni en el personal ni en la organización de la Secretaría especializada del C.C.I.R. se ha registrado en 1955 ningún cambio importante. Además de llevar a cabo sus trabajos corrientes de Secretaría, el Director y el Subdirector del Comité han tomado parte en la 10ª reunión del Consejo de Administración y en las reuniones del Comité de coordinación; han tenido que dedicar más y más tiempo a las cuestiones de asistencia técnica de las Naciones Unidas y el Director del C.C.I.R. ha tenido que consagrar gran parte de su tiempo a la presidencia de la Junta de apelación de la Unión. El Comité se ha mantenido en estrecha y activa colaboración con la O.A.C.I., la O.M.M. y la U.R.C.I. Como la Secretaría del C.C.I.R. ha recibido diversas peticiones de asistencia acerca del Año Geofísico Internacional, el Director no ha cesado de estar en relación directa con el Comité especial del A.G.I., en sus esfuerzos por aclarar y simplificar ciertos aspectos de cuantos trabajos han de tener un interés directo para el C.C.I.R.

Complácenos señalar que la Junta del Consejo Internacional de Uniones Científicas ha invitado al C.C.I.R. a que nombre dos representantes para formar parte del citado Comité especial.

6. PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En 1955 se ha llevado a cabo casi por completo el Programa de asistencia técnica de la U.I.T., habiendo asegurado todavía su gestión administrativa y financiera la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas (AATNU). La colaboración entre la U.I.T. y dicha Administración se ha desarrollado conforme al nuevo Acuerdo provisional concertado entre ambas instituciones y aprobado por el Consejo de Administración de la Unión en su 10ª reunión. El alto espíritu de comprensión de que ha dado prueba la AATNU ha permitido evitar las dificultades económicas que hubiesen podido limitar las actividades de la Unión en esta importantísima obra de ayuda mutua y ha contribuido al propio tiempo a extenderlas más aún de lo previsto en el programa.

El número de expertos de la U.I.T. que durante 1955 han prestado su concurso a las administraciones de telecomunicación de diversos países ha sido de 18, y el número de estos países ha sido de 9. A petición de los países interesados, han seguido desarrollándose durante 1955 las misiones que a fines de 1954 se hallaban en curso, y algunas de ellas se han ampliado con el envío de nuevos expertos. Siete expertos han iniciado siete nuevas misiones, y cuatro de ellos se han trasladado a países que todavía no habían pedido la asistencia de la U.I.T. En el Anexo 6 al presente Informe figura el cuadro de las misiones realizadas en 1955 bajo la égida de la U.I.T. El costo total de la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones ha ascendido en 1955 a 263.150 dólares norteamericanos, comprendidos los gastos de administración reembolsados a la U.I.T.

El número total de becas previsto en concepto de telecomunicaciones para 1955 se elevaba a 30, pero, en realidad, la U.I.T. ha examinado en el transcurso del año 38 peticiones de becas, es decir, 18 becarios que han podido completar o empezar sus cursos de perfeccionamiento durante 1955, 15 que sólo podrán empezarlos a principios de 1956, y 5 sobre los cuales no se ha decidido aún la fecha en que podrán hacerlo, o que, por diversas razones, no ha habido posibilidad de dar curso a su petición. En el Cuadro III del Anexo 6 puede verse la lista de los becarios de telecomunicaciones que han realizado o comenzado su curso de perfeccionamiento en 1955, así como los nombres de los países que los han acogido. Conviene poner de relieve que el número de becas solicitadas aumenta constantemente, lo cual se debe, sin duda alguna, al creciente y vivo interés que conceden los gobiernos a la formación de su personal técnico y lograr, de este modo, que puedan utilizar materiales modernos.

La colaboración de la U.I.T. en la administración general del Programa ampliado de asistencia técnica (P.A.A.T.) ha exigido su representación en las reuniones de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.) y en el seno de los Grupos de estudio encargados de examinar problemas que podían tener repercusiones en el programa de asistencia en materia de telecomunicaciones. De ahí que un representante de la U.I.T. haya seguido los debates del Grupo de trabajo del Comité de asistencia técnica del ECOSOC (C.A.T.) (Ginebra, julio de 1955), que se ocupó del problema relativo a la evaluación de los proyectos. También ha estado representada la U.I.T. en las reuniones celebradas por la J.A.T. en Nueva York en el mes de marzo, en Ginebra en el mes de abril, y en Nueva York en el mes de octubre, reunión esta última a la que, por su especial importancia, asistió el propio Secretario General, puesto que en ella había de aprobarse el primer programa anual establecido según las nuevas disposiciones de la Resolución núm. 542 B (XVIII) del ECOSOC. El Secretario General asistió, asimismo, a la Conferencia de asistencia técnica celebrada también en Nueva York en octubre, para determinar la contribución de los diversos países al Fondo especial de asistencia técnica en 1957.

La preparación del programa de la U.I.T. para 1956 ha exigido un cuidado especialísimo por parte de nuestros servicios. Por primera vez, la acción que había de desarrollarse estaba basada en peticiones concretas establecidas y coordinadas en el plano nacional por cada país solicitante. Los representantes residentes de la J.A.T. en cada uno de estos países han colaborado con las autoridades gubernamentales para establecer un programa de conjunto coordinado con los planes de desarrollo del país. En las listas de proyectos de asistencia técnica transmitidas por los representantes residentes a las organizaciones participantes se indicaba el orden de prioridad concedido por los Gobiernos a cada proyecto. Hay que advertir que, para establecer su programa, la U.I.T. se ha basado exclusivamente en las informaciones que le han facilitado directamente los Gobiernos o que ha recibido por conducto de los representantes residentes. Contrariamente a la práctica seguida por la mayoría de las demás organizaciones, la U.I.T. no ha enviado ningún funcionario a los países interesados para exponer a sus gobiernos las posibilidades de asistencia técnica que está en condiciones de ofrecerles. Es muy posible que esta actitud resulte en que los proyectos de la U.I.T. no estén a la altura de la misión que las telecomunicaciones desempeñan en el desarrollo económico de un país, pero se trata de una cuestión de principio que puede evolucionar, lo mismo en la U.I.T. que en el seno de las demás organizaciones.

El programa para 1956 fué aprobado por el Comité de asistencia técnica del ECOSOC en noviembre de 1955 y confirmado luego por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La parte del Fondo especial de asistencia técnica destinada a los proyectos de la U.I.T. asciende a 199.200

dólares para los proyectos de primera categoría (los que han de ponerse en ejecución en 1956) y a 142.600 dólares para los de segunda categoría (estos proyectos se pondrán en ejecución únicamente si lo permiten los fondos disponibles). Además, se ha previsto una suma de 15.000 dólares para sufragar los gastos que la participación en el Programa ocasiona a la Secretaría General de la U.I.T. En el Anexo 6 figura un cuadro recapitulativo del programa de la U.I.T. para 1956.

* * *

La breve reseña que aparece seguidamente sobre las misiones realizadas por los expertos en 1955 bajo los auspicios de la U.I.T. dará una idea más precisa de la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica.

Arabia Saudita

El Gobierno de Arabia Saudita deseaba vivamente obtener la asistencia de dos expertos en radiodifusión: uno para estudiar la creación de un centro transmisor, y otro para preparar un proyecto de construcción de estudios de emisión y de registro. A principios del año, dos especialistas de nacionalidad suiza, los Sres. Metzler y Zuber, que se hallaban en misión en Líbano, se trasladaron a Riyadh para una breve misión de información volviendo en diciembre a personarse en Arabia Saudita para ultimar con el Gobierno un plan de trabajo que les permitirá preparar durante 1956 un proyecto completo de organización de un servicio de radiodifusión.

Etiopía

Los tres expertos enviados en 1953 a Etiopía para crear un Instituto de Telecomunicaciones destinado a la instrucción del personal de ejecución de los servicios de telecomunicaciones, han podido recoger sus primeros frutos y poner a disposición de los servicios de explotación un grupo de especialistas perfectamente capacitados. Como dos de los primeros expertos elegidos para esta misión no han podido aceptar la prolongación de sus contratos, han sido sustituidos por los Sres. J. Heierle (Suiza) y W. Abbott (Reino Unido). El trabajo de instrucción se proseguirá durante 1956.

Irán

El experto en telégrafos y el experto en montaje de líneas, que se hallaban ya en Irán en 1954, han seguido instruyendo al personal de la Administración con objeto de que ésta pueda explotar con mayor eficacia sus servicios telegráficos y de crear los cuadros que han de asegurar la buena construcción y conservación de las líneas. El experto en telégrafos ha colaborado en la instalación de teleimpresores cuya puesta en servicio mejorará considerablemente el encaminamiento del tráfico, y ha puesto en explotación cierto número de circuitos telegráficos, merced a los cuales puede ya comunicarse directamente con centros situados fuera de las líneas aéreas de telecomunicaciones. Por su parte, el experto en montaje de líneas, además de los cursos que ha dado a los alumnos de la Escuela de C.T.T. y de la Escuela de Ingenieros, ha controlado y dirigido la reconstrucción de la red existente pero, con objeto de completar su labor instructiva, se ha enviado a Irán al Sr. Ballereau (Francia), especialista en soldadura y conexión de cables.

Iraq

El Gobierno de Iraq ha confiado al Sr. C. F. Needham (Nueva Zelandia), experto en centrales telefónicas, la instalación y puesta en servicio en Mosul de una central automática, el cual ha llevado su actuación hasta estudiar la instalación de los cables telefónicos necesarios para el funcionamiento de la central y la organización de los servicios. A este experto se ha agregado el Sr. Prattley (Nueva Zelandia), que ha estudiado el modo en que puede transformarse la red de líneas telefónicas de Iraq para ser explotada por corrientes portadoras. Ambos expertos han insistido sobre la necesidad perentoria de organizar la instrucción del personal que carece actualmente de los conocimientos necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los aparatos modernos adquiridos por el Gobierno de Iraq.

Jordania

Los dos expertos enviados a Jordania en 1953 han establecido los planes de una red radioeléctrica y de otra telefónica que respondan a las actuales necesidades del país. Se instalarán

nuevas emisoras de radiodifusión y se adoptarán las disposiciones necesarias para garantizar la existencia de buenas comunicaciones radioeléctricas con el extranjero. Las líneas telefónicas se construirán de modo que puedan ser explotadas por corrientes portadoras, y se perfeccionarán las redes urbanas mediante el tendido de nuevos cables y la instalación de centrales que puedan absorber el aumento del tráfico.

Líbano

Los dos especialistas en radiodifusión enviados a este país han realizado en 1955 una misión de información que les ha permitido presentar al Gobierno un proyecto para la construcción de una emisora y de los estudios correspondientes. En el transcurso de una segunda misión, han podido establecer con el Gobierno del Líbano el pliego de condiciones al que habrán de ajustarse varios constructores para presentar sus ofertas. Tan pronto como se hayan recibido, los expertos procederán a su examen y presentarán un informe sobre sus respectivas características técnicas. El resto de su misión consistirá en verificar las características técnicas del material efectivamente recibido y en proseguir la realización de los proyectos aprobados por el Gobierno.

Malaya

El experto enviado a Malaya en 1954 para instruir al personal de telecomunicaciones con miras a la explotación y conservación de los circuitos de haces hertzianos, ha recomendado el envío a este país de un especialista que oriente al personal sobre el funcionamiento y empleo de los circuitos de corrientes portadoras que complementan la explotación telefónica por haces hertzianos. El Sr. Lang (Reino Unido) ha pasado seis meses en Kuala y ha podido dar a unos 40 funcionarios la instrucción complementaria necesaria para permitirles explotar de modo eficaz los sistemas de corrientes portadoras utilizados en su Administración; los resultados obtenidos han sido muy satisfactorios. Esta obra instructiva ha sido completada con la estancia en el extranjero de tres becarios, que habrán podido adquirir de este modo una formación suficiente para permitirles proseguir la labor iniciada por el experto.

Pakistán

Es precisamente en este país en el que la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones ha tomado mayor incremento, pues se ha proseguido sin interrupción desde 1952. La misión integrada por un experto en radiocomunicaciones y otro en cables telefónicos, enviados a Pakistán en 1954, consta actualmente de dos expertos más, los Sres. C. Kroeker (República Federal Alemana) y W. D. McKenzie (Australia), encargados de asesorar al Gobierno, uno sobre la explotación, conservación y desarrollo de las centrales telefónicas, y el otro sobre el acondicionamiento de las líneas aéreas telefónicas a larga distancia, de hilo desnudo o de cable, para la explotación por corrientes portadoras. A excepción del experto en cables telefónicos, todos los demás continuarán sus trabajos durante 1956.

Siria

El Gobierno de Siria ha solicitado la colaboración de un experto en telecomunicaciones para estudiar el desarrollo del tráfico telefónico urbano, establecer los planes de extensión de las redes e instruir al personal responsable de la construcción y mantenimiento de estas redes. En noviembre de 1955, el Sr. J. A. Nielsen (Dinamarca) se trasladó a Damasco, agregándosele ulteriormente el Sr. H. Murat (Francia), que dirigirá e instruirá al personal encargado del tendido de los cables telefónicos subterráneos.

* * *

Se advertirá que las informaciones que preceden se refieren únicamente a las misiones de los expertos; por consiguiente, para formarse una idea más completa de la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones, hay que tener en cuenta los resultados — importantísimos pero de apreciación y descripción difíciles — logrados con la concesión de becas de perfeccionamiento. Hay que subrayar, asimismo, que la concesión de becas tiende a ser la forma principal de asistencia técnica, especialmente en materia de telecomunicaciones.

V. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Naciones Unidas

En 1955 se han acentuado aún más las estrechas relaciones que mantenía la Unión con las Naciones Unidas.

El Secretario General se ha trasladado a Nueva York para asistir a una parte de la X Asamblea General de las Naciones Unidas, habiendo participado también la Unión en la segunda parte del XIX período de sesiones y en el XX período de sesiones del Consejo Económico y Social. Como de costumbre, las Naciones Unidas han estado representadas en la reunión anual del Consejo de Administración de la U.I.T.

Si bien por razones de carácter económico, la Unión ha tenido que declinar varias invitaciones a participar en conferencias o reuniones de las Naciones Unidas, siempre que en ellas se ha tratado de cuestiones que presentaban un interés común no ha dejado de mantener la colaboración necesaria mediante el oportuno intercambio de correspondencia y documentación. En el Anexo 5 figura la lista de las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en que ha estado representada la Unión y la de las invitaciones recibidas que no ha podido aceptar.

A continuación se reseñan de modo sucinto las principales cuestiones de interés común tratadas en el transcurso del año.

Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas con las de las instituciones especializadas

En sus precedentes reuniones veraniegas, el Consejo Económico y Social examinó por separado todos los informes anuales de las instituciones especializadas.

En 1955 se sometieron al XX período de sesiones del ECOSOC los informes de las instituciones especializadas correspondientes a 1954, comprendido el de la U.I.T. Sin embargo, a proposición del Secretario General de las Naciones Unidas, el ECOSOC ha resuelto tramitarlos conjuntamente dentro del marco de un « examen general del desarrollo y coordinación del conjunto de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas en las materias económica y social y en la de los derechos del hombre ».

Este examen general ha resultado en la adopción de la Resolución núm. 590 (XX). He aquí un análisis de las principales disposiciones de la Parte A I de esta Resolución, en la medida en que interesan a la U.I.T., teniendo en cuenta los debates habidos en el XX período de sesiones.

Después de afirmar una vez más « que es necesario que las Naciones Unidas y los organismos especializados sigan concentrando sus esfuerzos para sacar el mejor partido posible de los recursos disponibles, reduciendo, en consecuencia, las actividades menos importantes », en la Resolución se « subraya la importancia de que, en interés de la coordinación y la cooperación, las Naciones Unidas y los organismos especializados se consulten en los momentos preliminares de la elaboración de los programas que interesan a varias de esas organizaciones, y pide a los organismos especializados que cooperen a este propósito ».

En el transcurso de los debates se ha reconocido que ni la U.I.T. ni otras instituciones especializadas disponen de programa, en el sentido que a este término se da en la Resolución, ni nada tienen que ver con las etapas preliminares de la preparación de tales programas.

Según otra parte de la Resolución, el Consejo Económico y Social « considera deseable que los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados revisen, de cuando en cuando, sus programas de publicaciones y de estudios, así como el empleo dado a estos últimos, con objeto de apreciar en qué medida continúan presentando un interés particular ».

En cuanto se puso a debate esta cuestión, el representante de la U.I.T. expuso que, las publicaciones de la U.I.T., por su carácter general, son indispensables para el perfecto funcionamiento

constante de los servicios de telecomunicaciones y que la publicación de la mayoría de ellas está prevista de modo especial en el Convenio y en los Reglamentos administrativos establecidos por los Miembros de la Unión. Expuso asimismo que la U.I.T. sólo emprende un estudio con arreglo a determinadas condiciones definidas por los Miembros en el Convenio y en los Reglamentos, y no por iniciativa propia de su Secretaría.

En la citada Resolución se afirma asimismo « la convicción de que las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían esforzarse por reducir aún más el número, la frecuencia y, si fuere posible, la duración de las conferencias y reuniones, para lograr que se preparasen mejor y reuniesen una representación satisfactoria ». A este respecto, el representante de la U.I.T. declaró que el plan general de conferencias y reuniones de la U.I.T. depende de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones; que, según el Convenio de Buenos Aires, el intervalo entre las Asambleas plenarias de los Comités Consultivos no es ya de dos años, sino de tres, y que el Consejo de Administración examina anualmente el programa, propiamente dicho, de las conferencias y reuniones, habiendo, en realidad, propuesto el aplazamiento de una serie de ellas con la aprobación de la inmensa mayoría de los Miembros de la Unión.

Libertad de información

Como se indicaba en el Informe anual de 1954, el Consejo Económico y Social solicitó que se le sometieran dos informes sobre los aspectos del problema relativo a la libertad de información relacionados con las telecomunicaciones, a fin de poder examinarlos durante su XIX período de sesiones.

El primero de estos informes, titulado « Libre transmisión de las informaciones », fué preparado por la U.I.T. conforme a la Resolución núm. 522 B (XVII) del ECOSOC, y contenía los informes de los Miembros de la Unión sobre las medidas por ellos adoptadas en virtud de la Recomendación núm. 2 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires. El segundo informe, titulado « El problema de la transmisión de los mensajes de prensa », fué preparado conjuntamente por la U.I.T. y la UNESCO, en cumplimiento de la Resolución núm. 522 G (XVII) del ECOSOC.

Durante la primera parte de su XIX período de sesiones, el Consejo Económico y Social no se ocupó de la cuestión relativa a la Libertad de información, pero sí lo hizo del 16 al 27 de mayo, al celebrar la segunda parte de su reunión. De ahí que el ECOSOC no hubiera examinado todavía ninguno de estos informes cuando el Consejo de Administración de la Unión celebró su 10ª reunión.

Si bien el informe titulado « Libre transmisión de las informaciones » no ofreció comentario alguno al Consejo de Administración, el estudio preparado conjuntamente por la UNESCO y la U.I.T. con el título « El problema de la transmisión de los mensajes de prensa » dió lugar a la adopción de la Resolución núm. 321 en la que el Consejo tuvo especialmente en cuenta que « las recomendaciones del Director General de la UNESCO plantean cuestiones importantes desde los puntos de vista financiero y de explotación, que interesan a las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión y entrañan la revisión de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico », sometiéndolo, además, a la consideración del ECOSOC una proposición según la cual la U.I.T. transmitiría estas recomendaciones a sus Miembros y Miembros asociados « facilitándoles así el estudio de las proposiciones que hayan de someter a la próxima Conferencia Telegráfica y Telefónica correspondiente de la U.I.T. ». El Consejo adoptó también una proposición en virtud de la cual la U.I.T. tendría que estar representada cuando se discutiera la cuestión relativa a la Libertad de información, al reanudar el ECOSOC su XIX período de sesiones.

El Consejo Económico y Social adoptó toda una serie de resoluciones en relación con la Libertad de información. Por ejemplo, en su Resolución núm. 574 B (XIX), el ECOSOC toma nota de los dos informes e « Insta a todos los Estados a que faciliten la transmisión, sin restricciones, de noticias por los servicios de telecomunicaciones, como lo recomendó la Conferencia de plenipotenciarios de Telecomunicaciones celebrada en Buenos Aires, y como se dice en el informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ». Además, con esta Resolución queda satisfecho el deseo expresado por el Consejo de Administración en su Resolución núm. 321 de que las recomendaciones del Director General de la UNESCO puedan transmitirse a los Miembros y Miembros

asociados de la Unión, como ulteriormente se ha hecho. Pero las medidas que estos últimos consideren pertinente adoptar no podrán conocerse hasta que formulen sus proposiciones a la próxima Conferencia Telegráfica y Telefónica.

Las demás Resoluciones adoptadas por el ECOSOC al reanudar su XIX periodo de sesiones sobre la cuestión de la Libertad de información no han requerido disposición alguna por parte de la U.I.T. De todos modos, la Resolución núm. 574 C (XIX) sobre el proyecto de Convenio relativo a este problema, no deja de tener cierto interés para la Unión, pues en ella llega el ECOSOC, a pesar suyo, a la conclusión de que sería infructuosa toda nueva acción en esta etapa del estudio del proyecto de Convenio sobre la Libertad de información, y recomienda a la Asamblea General que su XII periodo de sesiones vuelva a examinarlo con la esperanza de que las condiciones sean entonces más favorables.

Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (X periodo de sesiones) y del Consejo Económico y Social (XIX y XX periodos de sesiones)

Seguidamente se dan algunas indicaciones sobre las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, susceptibles de interesar a la U.I.T.

Asamblea General (X periodo de sesiones)

Núm. 972 (X) Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

Esta Resolución será objeto de un documento que se someterá al Consejo de Administración de la U.I.T. en su reunión de 1956, acompañada de la documentación pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Núm. 975 (X) Creación de un Comité encargado de estudiar el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas

Esta Resolución no parece tener interés directo para la U.I.T., pues la Unión no aplica el régimen común de sueldos y subsidios vigente en las Naciones Unidas y en la mayoría de las instituciones especializadas. De todos modos, la Unión seguirá con atención los trabajos del Comité de estudio creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Núm. 982 (X) Sedes permanentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Organización Meteorológica Mundial

Ni que decir tiene que esta Resolución se someterá a la consideración del Consejo de Administración de la U.I.T. en su reunión de 1956, junto con toda la documentación complementaria indispensable.

Núm. 994 (X) Aprobación de las asignaciones de fondos para el Programa ampliado de asistencia técnica

La U.I.T. ha tomado nota de la modesta asignación de 214.200 dólares que se le ha concedido para la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones en 1956.

Consejo Económico y Social (XIX y XX periodos de sesiones)

Núm. 560 (XIX) Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

En esta Resolución, el Consejo Económico y Social solicita del Secretario General, entre otras cosas, « que prepare, y presente al Consejo en su XX periodo de sesiones, un estudio de los trabajos que se realizan actualmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas, comprendidos los de los organismos especializados, sobre asuntos relacionados con el desarrollo industrial y el aumento de la productividad de la industria ».

Consultado al respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Unión ha contestado que la U.I.T. no realiza ningún estudio ni tiene actividad directa alguna en relación con el desarrollo industrial y el aumento de la productividad de la industria, agregando lo siguiente: « No cabe duda de que, entre las actividades científicas y las actividades técnicas que se llevan a cabo bajo los auspicios de la U.I.T., existen incidencias importantes en el campo de la industria; creo comprender, sin embargo, que no se tiene el propósito de poner de relieve este género de actividades en el estudio solicitado por el Consejo Económico y social. »

Núm. 574 (XIX) Libertad de información

Anteriormente se ha aludido ya a esta resolución bajo el epígrafe « Libertad de información ».

Núm. 584 (XX) Asistencia técnica

En su calidad de organización participante en el Programa ampliado de asistencia técnica, la U.I.T. concede especial importancia a esta Resolución, que no dejará de llamar la atención del Consejo de Administración en su 11ª reunión.

Núm. 590 (XX) Examen general del desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos.

Esta resolución ha sido ya reseñada al principio de este capítulo.

Relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

El problema relativo a la utilización de la red de telecomunicaciones aeronáuticas para el encaminamiento de cierto tráfico de las compañías de transporte aéreo ha seguido exigiendo una estrecha colaboración entre la Secretaría de la U.I.T. y la de la O.A.C.I., que tratan de redactar un acuerdo que obtenga la aceptación de las autoridades de telecomunicaciones y las de aviación civil de la mayoría de sus Miembros.

En su 10ª reunión (1955), en la que estuvo representada la O.A.C.I., el Consejo de Administración de la Unión reconoció que existe coincidencia general de opinión entre las autoridades de telecomunicaciones y las de aviación civil de los países interesados, y que todos los Estados Miembros de la O.A.C.I. son también Miembros de la U.I.T. Sin embargo, existen asimismo divergencias de opinión entre los países acerca de cierto número de puntos importantes.

En su Resolución núm. 323, el Consejo de Administración encargó al Secretario General que formulara a los Miembros sugerencias relativas a los principales puntos respecto de los cuales existen divergencias de opinión, y que, inspirándose en las observaciones recibidas, preparase un proyecto de acuerdo revisado, en colaboración con la Secretaría de la O.A.C.I.

Por su parte, la O.A.C.I. ha invitado a sus Estados Miembros a que formulen los comentarios que estimen oportunos sobre ciertas proposiciones de carácter práctico presentadas por su Secretaría. Pero hasta fines de 1955 ni la U.I.T. ni la O.A.C.I. no han podido hallarse en posesión de un número de comentarios suficientemente representativos para poder comenzar la preparación de un proyecto de acuerdo revisado. De todos modos, es de esperar que habrá posibilidad de someter este proyecto al Consejo de Administración de la Unión en su 11ª reunión (1956).

Las Secretarías de ambas instituciones especializadas han realizado una labor importantísima presentando sugerencias tendientes a la eliminación de las discrepancias de criterio que existen sobre este problema tan complejo; pero su misión principal, al proponer un proyecto de acuerdo revisado, consiste en reflejar lo más fidedignamente posible las opiniones expresadas por la mayoría de los países propiamente dichos. Si bien se han registrado ciertos progresos en lo que respecta a conciliar las divergencias de intereses entre las autoridades de telecomunicaciones y las de aviación civil de cada país, hay que reconocer que queda todavía mucho por realizar para eliminar las discrepancias que subsisten entre los intereses globales de los diversos países. No hay que olvidar la observación hecha por el Dr. Warner, Presidente del Consejo de la O.A.C.I., citada en el informe correspondiente a 1954, de que « el procedimiento será largo, pero, si se llega a una solución verdaderamente satisfactoria, no se habrá perdido el tiempo ».

La 5ª reunión de la División de telecomunicaciones de la O.A.C.I., celebrada en Montreal, en marzo de 1954, formuló una recomendación tendiente a introducir el 1º de octubre de 1955 la nueva abreviatura QTM, cuyo significado se reproduce seguidamente, en los procedimientos para los servicios de navegación aérea:

Abreviatura	Pregunta	Respuesta o aviso
QTM	¿Cuál es su rumbo magnético?	Mi rumbo magnético es de grados

Al aprobar la introducción de esta señal, el Consejo de la O.A.C.I. advirtió que formaba parte de los grupos de letras QRA a QUZ reservados según el Reglamento de Radiocomunicaciones para su utilización por todos los servicios (aeronáutico, marítimo, etc.), y que la elección obedecía a la necesidad de que esta señal fuese reconocida por todos los servicios que pueden tener ocasión de transmitirla o recibirla durante las comunicaciones de socorro.

Inmediatamente se consultó a los Miembros de la U.I.T. para que comunicasen su decisión sobre la implantación de esta señal, indicando su inmensa mayoría que no veían objeción alguna a la introducción provisional de la señal QTM hasta que la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones adopte una decisión a este respecto.

Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Después de clausurada la segunda y última parte del XIX periodo de sesiones del Consejo Económico y Social, la UNESCO ha propuesto a la Unión que, para facilitar la mayor difusión del estudio conjunto titulado « El problema de la transmisión de los mensajes de prensa » (aludido anteriormente en el apartado relativo a la Libertad de información), la propia UNESCO se encargará de imprimirlo y publicarlo por su cuenta, en forma de folleto, en español, francés e inglés. Aceptada esta sugestión por el Secretario General de la Unión, las Secretarías de ambas instituciones especializadas se pusieron de acuerdo sobre las modificaciones que convenía introducir en el texto de dicho estudio conjunto para darle la forma de folleto de utilización general.

Relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.)

Las relaciones con esta Organización siguen siendo estrechísimas y muy eficaces, y tienden más especialmente a la concordancia de los datos relativos a las emisiones de boletines meteorológicos publicados en los respectivos documentos de ambas organizaciones.

Segundo Congreso de la Organización Meteorológica Mundial

La Secretaría General ha estado representada en el segundo Congreso de la O.M.M., celebrado en el Palais des Nations (Ginebra) en abril y mayo de 1955. Los puntos del Orden del día de mayor interés para la U.I.T. consistían en la adopción de un Reglamento técnico relativo a los métodos y procedimientos aplicados en meteorología.

En el proyecto de Reglamento sometido al Congreso figuraban diversas disposiciones que hubieran podido hallarse en conflicto con el Reglamento de Radiocomunicaciones. La presencia de los representantes de la U.I.T. permitió resolver estos casos satisfactoriamente, de modo que el Reglamento técnico adoptado por la O.M.M. está en completa armonía con los Reglamentos de la U.I.T.

Relaciones con la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

La Secretaría General sigue intercambiando regularmente todo género de informaciones con la Organización Mundial de la Salud, Sección de la cuarentena internacional, con objeto de mantener al día los datos que publican ambas organizaciones acerca de la transmisión por radio de los boletines epidemiológicos.

Relaciones con la Cámara de Comercio Internacional

En la Resolución núm. 222 (modificada) del Consejo de Administración de la Unión, se cita a la Cámara de Comercio Internacional como una de las organizaciones internacionales que tienen intereses y actividades conexos con la Unión. Es, además, una de las organizaciones no gubernamentales acreditadas cerca del Consejo Económico y Social con carácter consultivo.

El 15º Congreso de la Cámara de Comercio Internacional, celebrado en Tokio en mayo de 1955, examinó un folleto titulado « Comercio y telecomunicaciones » en el que se resumen los resultados de una encuesta realizada por la Cámara entre los usuarios comerciales, con objeto de poder formular sugerencias de carácter constructivo para el perfeccionamiento de las relaciones telegráficas y telefónicas internacionales.

Como es muy posible que este folleto tenga cierto interés para los Miembros y Miembros asociados de la Unión cuando tengan que preparar sus proposiciones destinadas a la próxima reunión de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, ha sido objeto de la debida reseña en el Boletín de Telecomunicaciones (número de diciembre de 1955).

ANEXO 1

Situación de los diversos países en relación:

- | | | |
|---|---|-------------|
| 1º Con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos (Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City [1947]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de París [1949]); | } | Cuadro I. |
| 2º Con el Acuerdo de la C.A.E.R. (Ginebra, 1951); | | |
| 3º Con el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949); | | |
| 4º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948); | } | Cuadro II. |
| 5º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948); | | |
| 6º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952); | | |
| 7º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951); | } | Cuadro III. |
| 8º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949); | | |
| 9º Con el Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950). | } | Cuadro IV. |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales

En la lista que a continuación se inserta figuran los países enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Buenos Aires (1952). Asimismo se mencionan un territorio y un grupo de territorios admitidos como Miembros asociados en el régimen de Atlantic City, y otro grupo de territorios admitido como Miembro asociado en el régimen de Buenos Aires.

En relación con el Convenio de Buenos Aires se indican las ratificaciones y adhesiones registradas por la Secretaría General hasta el 25 de abril de 1956. De las Actas de Buenos Aires, únicamente debe ratificarse el Convenio. Sin embargo, varios países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente los Protocolos anexos al Convenio. Estas ratificaciones o aprobaciones se indican por medio de notas.

La letra F significa que el Convenio ha sido firmado. La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.

Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de las Naciones Unidas.

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	11	12	13	14		
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General										
MIEMBROS: ¹	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
*Afganistán ¹⁾	1	F		—	—	F		F					
*Albania (República Popular de) ¹⁾	½	F		F	F	F	A	F	A				
*Arabia Saudita (Reino de) ¹⁾ . .	1	F		F	F	—		—					
*Argentina (República)	25	F	6. VII. 1955 ³⁴⁾	F	F	—	A	—		F	A	F	
*Australia (Federación de) ¹⁾ . .	20	F	22. III. 1954 ¹⁶⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Austria ¹⁾	½	F	20. IV. 1956 ³⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Bélgica ¹⁾	8	F	10. VIII. 1955 ²⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Bielorrusia (República Socialista Soviética de) ¹⁾	3	F	21. II. 1956 ⁴¹⁾	F	F	F		F					
*Birmania	3			F	F	—	A	—	A	F			
*Bolivia	3	F		—	—	—		—		F	A	F	
*Brasil	25	F		F	F	—		—		F		F	
*Bulgaria (República Popul. de) ¹⁾	1	F		F	F	F	A	F	A				
*Cambodia (Reino de) ¹⁾	1	F		—	—	—		—					
*Canadá ¹⁾	20	F	23. VI. 1954 ¹⁹⁾	F	—	F	A	—		F	A	F	
*Ceilán	1	F	29. XII. 1953	—	—	F	A	F	A	F	A		
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	½	F	3. VIII. 1955	F	F	F		F		F	A	F	
*Colombia (República de) ¹⁾ . .	3	F		F	F	—		—		F	A	F	
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{10) 11)} . .	8	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	—	A	—		F	A	F	

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de Paris (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		11	12	13	14
		Número de unidades	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General			7	8	9	10				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi ¹⁾	2	F	10.VIII.1955 ²⁰⁾ 43)	F	F	F		F			A	F	
Corea (República de)	1	F	28. XII. 1954 ⁹⁾	—	—	—		—			A		
*Costa Rica ¹⁾	3	F		—	—	—		—		F			
*Cuba ¹⁾	2	F	19. V. 1954 ⁹⁾ 18)	F	F	—		—		F		F	
*Checoslovaquia ¹⁾	8	F	17. IV. 1956 ⁴⁵⁾	F	F	F	A	F	A				
*Chile	3	F		F	F	F		F		F			
*China ¹⁾	15	F	3.II. 1955	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Dinamarca	5	F	30. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Dominicana (República)	3	F	27. VII. 1954 ²⁰⁾	F	F	F	A	F		F	A	F	
*Ecuador	1			F	—	—		—				F	
*Egipto ¹⁾	5	F	7. XII. 1954	F	F	F	A	F	A	F		F	
*El Salvador (República de)	3	A	6. I. 1954	F	F	—	A	—			A		
*España	3	F	16. IX. 1955 ²⁰⁾ 35)							F	A		
*Estados Unidos de América ¹⁾	30	F	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	F	A	—		F	A		
*Etiopía	1	F	3. XI. 1954	F	F	F		F		F			
*Filipinas (República de) ¹⁾	1	F	27. VI. 1955 ²²⁾ 33)	F	F	—		—		F			
*Finlandia	3	F	8. XII. 1953 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A			F	
*Francia ¹⁾ ²³⁾	30	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Grecia ¹⁾	3	F	13. XII. 1955 ¹⁴⁾	F	F	F	A	F	A	F			
*Guatemala ¹⁾	1	F		F	F	—		—					
*Haití (República de)	1			F	F	—	A	—		F			
*Honduras (República de)	2			F	F	F		F				F	
*Húngara (República Popular) ¹⁾	1	F		F	F	F	A	F	A				
*India (República de) ¹⁾	20	F	25. VII. 1955	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Indonesia (República de) ¹⁾	10	F		F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Irán ¹⁾	1	F		F	F	F		F		F		F	
*Iraq ¹⁾	1	F		F	F	—		—					
*Irlanda	3	F	14. VII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Islandia	½	F	15. X. 1953 ⁹⁾	F	F	—		—		F	A	F	
*Israel (Estado de) ¹⁾	1	F	10. VI. 1954	—	—	F		F		F	A		
*Italia ¹⁾	20	F	10. VI. 1954 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
Japón ¹⁾	25	F	30. X. 1953	—	—	—	A	—		F	A		

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	11	12	13	14		
		Número de unidades	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General									5	6
*Jordania (Reino Hachemita de) ¹⁾	1	F	23. II. 1956	—	—	—	A	—	A				
*Laos (Reino de)	½	F	28. III. 1956	—	—	—	—	—	—				
*Líbano ¹⁾	½	F	2. VI. 1955 ³¹⁾	F	F	F	A	F	A	F			
*Liberia	3			—	—	—	—	—	—				
*Libia (Reino Unido de)	½	A	16. X. 1953	A	A	—	A	—	—		A		
*Luxemburgo	½	F	3. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F		F	
*México ¹⁾	8	F	14. VII. 1954 ²⁰⁾	F	—	—	A	—	A	F		F	
Mónaco ¹⁾	½	F	10. VI. 1954	F	F	F		F		F	A	F	
Mongolia (República Popular de)	—	—	—	F	F	—	—	—	—				
*Nicaragua	3	F		F	F	F		F		F		F	A
*Noruega	5	F	11. V. 1954	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Nueva Zelandia ¹⁾	5	F	28. IV. 1955 ²⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea ¹⁾	10	F	9. V. 1955 ³⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Pakistán ¹⁾	15	F	3. XI. 1954 ²⁶⁾	F	F	F	A	F	²⁶⁾	F		F	
*Panamá	3			F	—	F		F		F		F	
*Paraguay	1	F		—	—	—	—	—	—	F		F	
*Perú	2	F		F	—	—	—	—	—			F	
*Polonia (República Popular de) ¹⁾	10	F		F	F	F	A	F	A				
*Portugal ¹⁾	8	F		F	F	F	A	F	A	F	A	F	
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez ¹⁾	1 + 1	F	3. V. 1955	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
Provincias portuguesas de Ultramar ^{1) 7)}	8	F		F	F	F	A	F	A	F		F	
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{1) 12) 28)}	30	F	23. XII. 1953 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
República Federal Alemana ¹⁾	20	F	26. VII. 1955 ⁴²⁾	—	—	—	—	—	—				
Rhodesia y Nyasaland (Federación de) ^{11) 15)}	½	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	F		F			A	F	
*Rumana (República Popular) ¹⁾	1	F	28. III. 1956 ⁴⁴⁾	F	F	F	A	F	A				
*Siria (República) ¹⁾	1	F		F	F	F	A	F	A	F		F	
*Suecia ¹⁾	10	F	31. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
Suiza (Confederación) ¹⁾	10	F	9. XI. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Tailandia	5	F		F	F	—	—	—	—	F			

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (fin)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		11	12	13	14
		Número de unidades	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General			7	8	9	10				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Territorios de los Estados Unidos de América ¹⁾	25	2)	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	—	A	—	—	F	A		
Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales ^{1) 24) 25)}	20	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F		F	
*Turquía ¹⁾	5	F	6. X. 1955 ³⁰⁾	F	F	F		F		F		F	
*Ucrania (República Socialista Soviética de) ¹⁾	5	F	16. I. 1956 ⁴⁰⁾	F	F	F		F					
*Union Sudafricana y Territorio de África del Sudoeste ¹⁾	13	F	29. III. 1954 ¹⁷⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ¹⁾	30	F	12. I. 1956 ³⁹⁾	F	F	F	A	F	A				
*Uruguay (República Oriental del)	3	F		F	—	F		F		F		F	
*Venezuela (República de) ⁸⁾	10	F		F	—	F		F		F		F	
Viet-Nam (República de) ¹⁾	1	F	26. I. 1956 ¹⁷⁾	—	—	—		—		F			
*Yemen ¹⁾	1												
*Yugoeslavia (República Federativa Popular de) ¹⁾	1	F	16. VIII. 1954 ²²⁾	F	F	F	A	F	A	F	A		
Zona de Protectorado de España en Marruecos y posesiones españolas ²¹⁾	1	F	16. IX. 1955 ^{20) 35)}	—	—	—		—		F	A		
MIEMBROS ASOCIADOS:													
Africa Occidental Británica ⁴⁾	½	A	29. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—				A	
Africa Oriental Británica ⁵⁾	½	3)	23. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—				A	
Bermudas y Caribe británicas (Grupo) ²⁷⁾	½		37)	—	—	—		—					
Malaya-Borneo británico (Grupo) ¹⁾	½		13)	—	—	—		—					
Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	½		36)	—	—	—		—					

1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final X.

3) Para Africa Oriental Británica, véase el Protocolo final XXVI.

4) Comprende los siguientes territorios:

- Gambia (Colonia y Protectorado),
- Costa de Oro:
- Colonia
- Ashanti
- Territorios del Norte
- Togo bajo tutela del Reino Unido,
- Nigeria:
- Colonia
- Protectorado
- Camerún bajo tutela del Reino Unido,
- Sierra Leona (Colonia y Protectorado).

5) Comprende los siguientes territorios:

- Kenya (Colonia y Protectorado de),
- Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido),
- Uganda (Protectorado de).

6) Comprende los siguientes territorios:

- Brunei (Estado bajo protectorado),
- Federación de Malaya:
- Malaca (Establecimientos británicos)
- Penang (Establecimientos británicos)
- Johore (Estado bajo protectorado)
- Kedah (Estado bajo protectorado)
- Kelantan (Estado bajo protectorado)
- Negri Sembilan (Estado bajo protectorado)
- Pahang (Estado bajo protectorado)
- Perlis (Estado bajo protectorado)
- Selangor (Estado bajo protectorado)
- Trengganu (Estado bajo protectorado),
- Borneo del Norte (Labuan inclusive),
- Sarawak,
- Singapur (Isla Christmas inclusive).

7) Denominado anteriormente: Territorios portugueses de Ultramar.

8) Denominado anteriormente: Estados Unidos de Venezuela.

9) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.

10) Los territorios mencionados en el instrumento de adhesión son los siguientes:

- Aden (Colony and Protectorate)
- Bahamas
- Barbados
- Basutoland
- Bechuanaland Protectorate
- Bermuda
- British Guiana
- British Honduras
- Cyprus
- Falkland Islands (Colony and Dependencies including South Georgia, South Orkneys, South Shetlands, South Sandwich Islands and Graham Land)
- Fiji (including Pitcairn Island)
- Tonga (Protected State)
- Gibraltar
- Hong Kong
- Jamaica (including Turks and Caicos Islands and the Cayman Islands)
- Leeward Islands:
 - Antigua
 - Montserrat
 - St. Christopher, Nevis and Anguilla
 - Virgin Islands
- Malta
- Mauritius
- Northern Rhodesia (Protectorate)
- Nyasaland (Protectorate)
- St. Helena (including Ascension Island and Tristan da Cunha)
- Seychelles
- Somaliland Protectorate
- Swaziland
- Trinidad and Tobago
- Western Pacific High Commission Territories:
 - British Solomon Islands Protectorate
 - Gilbert and Ellice Islands Colony (including the Phoenix and Northern Line Islands groups)
 - The Southern Line Islands
- Windward Islands:
 - Dominica
 - Grenada
 - St. Lucia
 - St. Vincent
- Zanzibar (Protectorate).

11) Nota del Gobierno del Reino Unido que se acompañaba al instrumento de adhesión:

(Traducción)

« Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Modificaciones constitucionales en Rhodesia del Norte y del Sur y en Nyasaland

Recientemente, el Parlamento del Reino Unido promulgó una ley en virtud de la cual Rhodesia del Sur, Rhodesia del Norte y Nyasaland constituirán una federación que se denominará Federación de Rhodesia y Nyasaland. El Gobierno federal quedó constituido oficialmente en Salisbury el 3 de septiembre de 1953, pero el establecimiento de la administración federal y el traspaso de poderes requerirán cierto periodo de tiempo.

2. Según la Constitución de la nueva Federación, el Gobierno federal asumirá la responsabilidad en las cuestiones a que se refiere el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, responsabilidad que antes correspondía a los Gobiernos de los tres territorios federados. Además, desde el 30 de octubre de 1953, el Gobierno federal es la autoridad responsable, en el seno de la Federación, de la aplicación de las obligaciones internacionales relativas a cada uno de los territorios. Por consiguiente, como en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no figura disposición alguna que permita efectuar la adhesión al mismo en nombre de la Federación *eo nomine*, el Gobierno del Reino Unido se propone considerar:

- (i) Que su actual adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de Rhodesia del Sur, y
- (ii) Su adhesión en nombre de Rhodesia del Norte y de Nyasaland en el instrumento depositado respecto del conjunto colonial,

constituyen, sin más trámite, la adhesión en nombre de la Federación de Rhodesia y Nyasaland.»

12) Según el instrumento de ratificación éste se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.

13) En comunicación de 18 de diciembre de 1953, registrada en la Secretaría General con fecha 23 del mismo mes, la Embajada británica en Berna ha declarado, por orden de su Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que la aceptación del citado Convenio por el Gobierno de su Majestad británica es válida para el grupo de territorios denominado « Malaya-Borneo británico ».

14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Protocolo final, anexos al Convenio.

15) Véase, también, la Notificación núm. 693, pág. 6.

16) El Gobierno de la Federación de Australia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios de Nueva Guinea y de Nauru bajo tutela.

El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Federación de Australia con las reservas siguientes:

« El Gobierno de la Federación de Australia formula la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

Por otra parte, el Gobierno de la Federación de Australia, en vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, se reserva el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado, en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio.»

17) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los 4 Protocolos adicionales anexos al Convenio.

18) El Convenio ha sido ratificado por el Presidente de la República de Cuba con la reserva siguiente:

« Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.»

19) El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de Canadá con las reservas contenidas en el Protocolo final anexo al Convenio.

20) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.

21) Denominado anteriormente: Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas.

22) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

23) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo a Argelia.

24) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo al Condominio franco-británico de Nuevas Hébridas.

- 25) Comprende los siguientes territorios:
- Africa Ecuatorial Francesa (Gabón, Congo Medio, Oubangui-Chari, Tchad);
 - Africa Occidental Francesa (Senegal, Sudán francés, Guinea francesa, Costa de Marfil, Níger, Alto Volta, Dohomey, Mauritania);
 - Costa francesa del País de los Somalíes;
 - Establecimientos franceses en la India (véase la Notificación núm. 708, página 1);
 - Establecimientos franceses de Oceanía;
 - Madagascar y Dependencias;
 - Nueva Caledonia y Dependencias;
 - Islas de San Pedro y Miquelón;
 - Territorios bajo tutela de Francia (Camerún, Togo).

26) El instrumento de ratificación contiene, además:

1º Las reservas que figuran bajo los números XX y XXVIII del Protocolo final al Convenio;

2º La declaración siguiente (Traducción):

« Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno de Pakistán ha decidido asimismo declarar que tiene la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarán en consideración la situación excepcional de Pakistán por su condición de Estado recientemente creado y que darán pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación a Pakistán de frecuencias radiocelétricas que le permitan atender las necesidades de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse a las disposiciones del Convenio relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias contenidas en el artículo 6 de dicho Convenio dependerán en gran parte de la citada asignación.»

27) Comprende los siguientes territorios:

Las Colonias británicas de Bahama, Barbada, Bermudas, Guayana británica, Honduras británica, Jamaica, Islas de Sotavento (Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila y las Islas Virgenes británicas), Trinidad y Tobago y Antillas (Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente).

28) En una nota de 16 de febrero de 1955, registrada en la Secretaría General el 25 del mismo mes, la Embajada británica, en Berna, comunica que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), considera que su aceptación se aplica al Condominio franco-inglés de Nuevas Hébridas.

29) El Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue), las islas Tokelau y el Territorio de Samoa occidental bajo tutela.

30) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Votos, anexos al Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

« El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 1º de abril de 1955 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los **Territorios de los Estados Unidos de América.**

Los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la ratificación de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.»

33) El Gobierno de la República de Filipinas ha hecho la ratificación del Convenio con la siguiente reserva:

« El Senado filipino, por su Resolución núm. 34 adoptada el 7 de marzo de 1955, acepta la conclusión de dicho Convenio, conforme a las disposiciones de la Constitución de Filipinas, con la reserva de que la República de Filipinas no puede aceptar ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio.»

34) El instrumento se refiere, además, a los Anexos y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

En la ratificación de S.E. el Presidente de la Nación Argentina se hace constar lo siguiente:

« Habiendo visto y examinado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, aprobados por Ley núm. 14.332, los confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome en nombre de la Nación a cumplirlos y hacerlos cumplir fiel e invariablemente, dejando expresa constancia de que el artículo primero del Convenio Internacional de Telecomunicaciones no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, por cuanto éstas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

La República Argentina especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos sobre esos territorios.»

35) El Gobierno español, al ratificar el Convenio, declara que no aceptará consecuencia alguna de las reservas que puedan originar aumento de cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.

36) En comunicación de 31 de agosto de 1955, registrada en la Secretaría General el 9 de septiembre de 1955, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia hace saber que en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y en su calidad de Autoridad administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el Gobierno italiano declara vigente dicho Convenio en el referido Territorio, en el que, de hecho, venían ya aplicándose las disposiciones del Convenio.

37) El Grupo de las Bermudas y las Caribe británicas es Miembro asociado de la Unión desde el 28 de noviembre de 1954. Hasta dicha fecha, las colonias británicas que constituyen este Miembro asociado (véase nota 27) formaban parte de los territorios constitutivos del Miembro «Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte» (véase nota 19), en cuyo nombre se ha adherido el Gobierno del Reino Unido el 16 de noviembre de 1953.

38) Denominado anteriormente: Estado de Viet-Nam.

39) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la U.R.S.S.

40) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Ucrania.

41) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Bielorrusia.

42) El Departamento Político Federal de Berna ha informado a la Secretaría General que, en nota de 10 de diciembre de 1955,

la Legación de la República Federal Alemana en Suiza le rogó nos transmitiera la declaración siguiente:

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) es aplicable también al territorio de Berlín, y su fecha de entrada en vigor en dicha ciudad es la misma que la de la entrada en vigor en la República Federal Alemana.

43) Por orden de su Gobierno, la Embajada de Bélgica en Berna ha informado a la Secretaría General en nota de 6 de marzo tramitada por conducto del Departamento Político Federal y registrada en la Secretaría General el 19 del mismo mes, que la ratificación por el Gobierno belga del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), registrada en la Secretaría General el 10 de agosto de 1955 — (véase la Notificación núm. 727, de 16 de agosto de 1955) — es válida también para el Congo belga y el Territorio bajo tutela de Ruanda-Urundi.

44) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

«Al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana deja abierta la cuestión relativa a la aceptación por la República Popular Rumana del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 12 del Convenio, debido a que ni el registro ni la distribución de frecuencias hechos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de dicho Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1951, tienen en cuenta los intereses de los servicios de radiocomunicaciones de la República Popular Rumana.»

45) Al ratificar el Convenio, Checoslovaquia ha formulado la siguiente reserva:

«Como quiera que Checoslovaquia no firmó las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951), deja en suspenso la cuestión relativa a la adopción de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), que, en virtud de su artículo 47, habrían debido entrar en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones.»

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
1						
Albania (República Popular de)	F	R				
Austria					F	A
Bélgica	F	R	F	R	F	
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	F	R				
Bulgaria (República Popular de)	F	R		*)		
Checoslovaquia	F	R				
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	R				
Dinamarca	F	R	R	R	F	A
Egipto						
España					F	
Finlandia	F	R			F	A
Francia	F	R	F	R	F	A
Grecia	F	R	F	R	F	
Húngara (República Popular)	F	R				
Iraq						
Irlanda	F	R	F	R	F	A
Islandia			F	R	F	
Israel (Estado de)						
Italia	F	R	F	R	F	A
Jordania (Reino Hachemita de)						
Libano						

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
1						
Libia (Reino Unido de)						
Luxemburgo					F	
Mónaco	F	R	F	R	F	A
Noruega	F	R	F	R	F	
Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea	F	R	F	R	F	A
Polonia (República Popular de)	F	R				
Portugal						
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	R	F	R		A**)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	R	F	R	F	A
República Federal Alemana					F	A
República Federativa Popular de Yugoslavia	F	R			F	A
República Socialista Soviética de Ucrania	F	R				
Rumana (República Popular)	F	R				
Suecia					F	A
Suiza (Confederación)	F	R	F	R	F	A
Turquía					F	A
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	F	R		†		

*) La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones costeras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

***) Adhesión notificada por Túnez.
†) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región I (París, 1951)

Países o territorios			Países o territorios		
1	Firma		1	Firma	
	F	A = Aceptación		F	A = Aceptación
Bélgica	F	A	Países Bajos	F	A
Dinamarca	F	A	Portugal	F	F
España	F	F	Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	A
Francia	F	A	Provincias portuguesas de Ultramar	F	F
Irlanda	F	A	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)	F	A
Italia	F	A	Suecia	F	A
Mónaco	F	A	Turquia	F	F
Noruega	F	A			

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.

Cuadro IV. Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949) Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)

La letra F significa que el Acuerdo ha sido firmado, la letra R que ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aceptación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)		Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)		
	1	2	3	4		5	1	2	3	4
Argentina (República)	F					Guatemala	F			
Bolivia	F					Haití (República de)		A		
Brasil	F					Honduras (República de)	F	A		
Canadá	F			F		México	F	A		
Colombia (República de)	F					Nicaragua	F	A		
Costa Rica	F	A				Panamá	F			
Cuba	F			F	R	Paraguay		A		
Chile	F					Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)			F	
Dominicana (República)	F	A		F		Uruguay (República Oriental del)	F			
Ecuador	F					Venezuela (República de)	F			
El Salvador (República de)	F									
Estados Unidos de América	F	A		F						

*) Por los Territorios situados en la región de América del Norte (Islas Bahama y Jamaica).

ANEXO 2
PRESUPUESTO REVISADO DE 1955 Y PRESUPUESTO PARA 1956

I. Resumen de los ingresos y de los gastos ordinarios

Ingresos	Francos suizos		Gastos ¹⁾	Francos suizos	
	1955	1956		1955	1956
Suma retirada de la Cuenta de provisión . . .	252.810	336.630	Consejo de Administración	207.000	207.000
Partes contributivas:			Secretaría General	2.265.950	2.289.900
1955: 614 unidades a 8.800.—	5.403.200		I.F.R.B.	1.906.000	1.959.300
1956: 614½ unidades a 8.800.—		5.407.600	C.C.I.F.	431.600	462.950
Reembolso del presupuesto de publicacio- nes	259.390	243.900	C.C.I.T.	79.410	82.980
Imprevistos	1.000	2.000	C.C.I.R.	487.590	459.400
			Servicios comunes a todos los organismos .	410.650	402.300
			Liquidación de las cuentas pendientes ⁴⁾ .	48.200	46.300
			Subvención al presupuesto de publicaciones por documentos deficitarios ³⁾	80.000	80.000
Total de los ingresos ordinarios . . .	5.916.400	5.990.130		5.916.400	5.990.130
<i>Recuérdese:</i>			Asistencia técnica, gastos administrativos		
Asistencia técnica: Contribuciones de las Naciones Unidas (AATNU)	64.200	64.200	Gastos de personal	45.400	
			Gastos de viaje	15.000	
			Suministros de oficinas y varios .	3.800	
				64.200	64.200
Suma retirada del Fondo de provisión del C.C.I.F. ²⁾	15.000	20.000	Gastos para material y acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.F. ²⁾	15.000	20.000

¹⁾ Véase la recapitulación de los gastos ordinarios en las páginas 46 a 48.
²⁾ Suma destinada exclusivamente al acondicionamiento del Laboratorio.
³⁾ Conforme al presupuesto anexo del servicio de publicaciones.
⁴⁾ Conforme al Protocolo III de Buenos Aires (1952).

PRESUPUESTO REVISADO DE 1955 Y PRESUPUESTO PARA 1956 (continuación)

II. Resumen de los ingresos y de los gastos extraordinarios

	Presupuestos Francos suizos	
	1955	1956
Comisiones de estudio del C.C.I.F. y XVIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956	90.000	200.000
Comisiones de estudio del C.C.I.T. y VIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956	86.500	245.000
Nuevo C.C.I.T. fusionado, 1ª Asamblea plenaria, Ginebra, 1956		65.000
Comisiones de estudio del C.C.I.R. y VIII Asamblea plenaria, Varsovia, 1956	104.000	650.500
Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra, 1957		13.000 ¹⁾
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1957		20.000 ²⁾
	<u>280.500</u>	<u>1.193.500</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Convenio de Buenos Aires (1952), y en el Capítulo 20 del Reglamento General anexo a dicho Convenio, los gastos extraordinarios se reparten entre los participantes en las conferencias y reuniones.

III. Presupuesto anexo de publicaciones

	Presupuestos Francos suizos			
	1955 ³⁾		1956 ³⁾	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Total de ingresos	1.312.281		1.746.750	
Total de gastos		1.318.815		1.741.850
Deficit con cargo a la cuenta Capital de publicaciones	6.534			4.900
Superávit que ha de abonarse a la cuenta Capital de publicaciones				
	<u>1.318.815</u>	<u>1.318.815</u>	<u>1.746.750</u>	<u>1.746.750</u>

¹⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1957), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

²⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (1957), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

³⁾ Véase el detalle del presupuesto en las páginas 49 a 52.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS

Artículos	Francos suizos													
	Secretaría General		I.F.R.B.		C.C.I.F.		C.C.I.T.		C.C.I.R.		Servicios comunes		Total	
	Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (gastos de viaje, indemnizaciones diarias, seguros, gastos generales)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	207.000	207.000
1. GASTOS DE PERSONAL														
.10 Sueldos														
.101 Sueldos (personal de plantilla)	1.571.900	1.622.000	1.287.600	1.308.600	297.000	324.500	54.500	58.380	335.550	340.500	—	—	3.546.550	3.653.980
.102 Sueldos (personal fuera de plantilla)	16.000	20.000	12.400	10.000	—	—	—	—	—	—	—	—	28.400	30.000
.11 Asignación por carestía de vida														
.111 Asignación por carestía de vida (personal en servicio activo)	64.900	80.800	44.050	61.600	11.600	15.600	1.610	2.600	12.140	16.000	—	—	134.300	176.600
.112 Asignación por carestía de vida (personal jubilado)	12.000	8.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.000	8.500
.12 Indemnizaciones y subsidios														
.121 Indemnización de expatriación	15.000	10.000	22.000	18.500	3.000	3.500	700	—	3.200	3.500	—	—	43.900	35.500
.122 Subsidio familiar	63.000	61.000	39.200	43.000	12.000	16.000	2.400	2.400	7.200	7.200	—	—	123.800	129.600
.123 Subsidio para gastos de estudios de los hijos														
.123.1 Subsidios	15.000	10.300	7.000	7.000	2.400	2.800	2.600	2.600	1.000	1.000	—	—	28.000	23.700
.123.2 Gastos de viaje	7.000	5.500	16.000	16.000	600	—	400	400	500	500	—	—	24.500	22.400
.13 Gastos de traslado	14.000	2.000	25.000	30.000	5.000	3.000	—	—	2.500	3.000	—	—	46.500	38.000
.14 Vacaciones en el país de origen	33.000	35.500	31.200	44.700	2.000	9.000	—	1.000	30.000	3.800	—	—	96.200	94.000
.15 Horas extraordinarias	6.000	6.000	2.000	2.000	400	400	—	—	500	500	—	—	8.900	8.900
.16 Gratificaciones (por antigüedad en el servicio)	2.250	4.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.250	4.000
.17 Gastos de seguro														
.171 Contribuciones regulares a la Caja de Seguros (15%)	238.500	244.000	195.000	198.000	44.800	48.800	8.200	8.800	50.400	51.100	—	—	536.900	550.700
.172 Otras contribuciones a la Caja de Seguros														
.172.1 Contribuciones únicas	51.700	58.100	28.000	28.700	15.000	5.650	400	400	7.500	3.100	—	—	102.600	95.950
.172.2 Sumas de rescate	18.300	—	12.000	—	2.100	—	—	—	—	—	—	—	32.400	—
.173 Seguro de los supervivientes del personal jubilado	36.000	40.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36.000	40.000
— Nueva clasificación de ciertos empleos	32.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32.000	—
2. GASTOS DE VIAJE														
.20 Gastos por la participación en las reuniones de los C.C.I. y de otras organizaciones	7.500	22.500	—	17.600	—	—	—	—	—	—	—	—	7.500	40.100
.21 Gastos de misión fuera de Suiza	10.000	5.000	15.000	5.000	7.500	5.500	2.500	1.000	15.500	10.000	—	—	50.000	26.500
.22 Gastos de misión en Suiza	1.000	1.000	400	400	500	500	200	200	500	500	—	—	2.600	2.600
.23 Gastos de transporte en la localidad	500	500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	500	500
3. OFICINAS														
.30 Material y gastos generales de oficina														
.301 Cartas, periódicos, encuadernación	3.500	3.500	2.800	2.800	400	400	450	750	2.500	2.500	—	—	9.650	9.950
.302 Mobiliario, maquinas de oficina	19.400	25.500	84.500	79.500	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	2.000	—	—	107.900	109.000
.303 Suministros de oficina	22.000	20.000	49.500	54.500	18.000	18.000	3.000	2.000	6.000	5.000	—	—	98.500	99.500
.304 Preparación y publicación de informes y planes	—	—	30.000	30.000	—	—	—	—	—	—	—	—	30.000	30.000
.31 Laboratorio y aparatos técnicos														
.311 Conservación del Laboratorio	—	—	—	—	7.000	7.000	—	—	—	—	—	—	7.000	7.000
.312 Aparatos técnicos	—	—	—	—	—	—	—	—	9.000	8.000	—	—	9.000	8.000
4. VARIOS E IMPREVISTOS	5.500	4.200	2.350	1.400	1.300	1.300	1.450	1.450	1.600	1.200	—	—	12.200	9.550
SERVICIOS COMUNES														
1. GASTOS DE CARÁCTER ESPECIAL														
.10 Gastos de administración de la Caja de Seguros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.000	12.000	20.000	12.000
.11 Fondo de Pensiones existente	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100.000	100.000	100.000	100.000
.12 Contribución al servicio médico común de las Naciones Unidas e instituciones especializadas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.000	10.000	9.000	10.000
.13 Contribución a la Caja de Seguros contra enfermedad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.000	20.000	20.000	20.000
.14 Seguro colectivo contra accidentes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33.750	27.000	33.750	27.000
.15 Cursos de idiomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	6.000	7.000	6.000
2. LOCALES: ALQUILER Y CARGAS														
.20 Alquileres														
.20.1 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37.900	37.900	37.900	37.900
.20.2 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24.900	24.900	24.900	24.900
.20.3 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000	18.000	18.000

Artículos	Francos suizos													
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.F. Presupuestos		C.C.I.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios comunes Presupuestos		Total Presupuestos	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956
.21 Alumbrado, calefacción														
.21.1 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.700	13.700	13.700	13.700]
.21.2 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.300	12.700	11.300	12.700]
.21.3 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	6.000	5.000	6.000]
.22 Servicio (Limpieza, conserva- ción, conserjería, seguro contra incendios y vigilan- cia)														
.22.1 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19.250	19.300	19.250	19.300
.22.2 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.800	14.000	12.800	14.000
.22.3 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	800	800	800	800
.23 Instalaciones y reparaciones inmobiliarias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.500	10.000	9.500	10.000
3. FRANQUEO postal y tasas telegráficas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25.800	30.000	25.800	30.000
4. SERVICIO TELEFÓNICO (Tasas de abono y conversaciones)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.150	19.000	20.150	19.000
5. BIBLIOTECA CENTRAL (Instalaciones, ficheros, encuadernación, adquisición de libros para todos los organismos)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.800	16.000	16.800	16.000
6. LABORATORIO FOTOGRÁFICO (Instala- ciones y aparatos)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	5.000	5.000	5.000
	<u>2.265.950</u>	<u>2.289.900</u>	<u>1.906.000</u>	<u>1.959.300</u>	<u>431.600</u>	<u>462.950</u>	<u>79.410</u>	<u>82.980</u>	<u>487.590</u>	<u>459.400</u>	<u>410.650</u>	<u>402.300</u>	<u>5.788.200</u>	<u>5.863.830</u>
Subvención al presupuesto de publica- ciones por los documentos deficitarios													80.000	80.000
Liquidación de las cuentas pendientes													48.200	46.300
													<u>5.916.400</u>	<u>5.990.130</u>
Plantillas	94	96	72	72	16	17	3	3	17	17			202	205

PRESUPUESTO ANEXO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE 1955

Resumen de las partidas

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
<i>Ingresos:</i>		
Venta de las publicaciones hechas durante el año (a excepción de los documentos deficitarios)	1.192.331	
Venta de los documentos publicados anteriormente	7.700	
	<hr/>	1.200.031

Gastos:

Grupo I — Preparación de documentos

Gastos de producción (composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	723.200	
*) Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución »)	86.550 *)	
Gastos de embalaje	38.855	
Gastos de envío	105.260	
	<hr/>	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		953.865

Grupo II — Gastos generales

*) Sueldos del servicio de publicaciones y de expediciones	148.140 *)	
Sueldos de los auxiliares	20.060	
*) Material	8.000	}
*) Alquiler	9.000	
*) Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
*) Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos	20.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por anticipos	18.000	
	<hr/>	237.900

Documentos deficitarios (Boletín, Notificaciones, Circulares, retratos, etc.)

Ingresos:

Venta de los documentos deficitarios	32.250	
**) Subvención del presupuesto ordinario	80.000	
	<hr/>	112.250

Las notas figuran en la página siguiente.

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
<i>Gastos:</i>		
Gastos directos para el Boletín	46.000	
Gastos directos para retratos	2.000	
Notificaciones, circulares, cartas-circulares	61.600	
Gastos de embalaje	6.150	
Gastos de porte	11.300	
	127.050	
Déficit (con cargo a la cuenta Capital de publicaciones, en virtud del Anexo al Reglamento financiero de la Unión, pár. 7a))		6.534
	1.318.815	1.318.815

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo al Reglamento financiero de la Unión, apartado 6, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

Para calcular el precio de venta, el aumento del precio de coste se establece en la siguiente forma:

Total del Grupo II — Gastos generales	237.900
Total del Grupo I — Gastos directos	953.865
	= 24,94 % ó <u>25%</u>

Por consiguiente, el *precio de venta* para los Miembros de la Unión se fija en el 125% del precio de coste.

El Consejo de Administración acuerda que el precio de venta para los no Miembros sea igual al 130% del precio de coste.

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (86.550 + 148.140 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 259.390).

**) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.

PRESUPUESTO ANEXO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA 1956

Resumen de las partidas

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE 1956

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		1.580.000

Gastos:

Grupo I. Preparación de documentos

Gastos de producción (Composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	1.112.600	
Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución »)	84.400 *)	
Gastos de embalaje	50.615	
Gastos de envío	131.585	
<hr/>		
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.379.200

Grupo II. Gastos generales:

Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	134.800 *)	
Sueldos de auxiliares	16.440	
Material y suministros de oficina	8.000	}
Alquiler	9.000	
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos (publicaciones del año en curso)	36.360	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por los fondos anticipados el año anterior y el actual ^o)	17.000	
Pérdidas por deudores	1.000	
<hr/>		
Total de los gastos generales del ejercicio de 1956		237.300

B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES

Ingresos:

Venta de publicaciones	45.000
----------------------------------	--------

Las notas figuran en la página siguiente.

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificaciones, Circulares, retratos, etc.)		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de los documentos deficitarios	28.250	
Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones	7.000	
Subvención del presupuesto ordinario **)	80.000	
	115.250	
<i>Gastos:</i>		
Gastos directos para el Boletín	42.000	
Gastos directos para retratos	1.000	
Notificaciones, circulares, cartas-circulares	58.500	
Gastos de embalaje	6.650	
Gastos de envío	11.700	
	119.850	
D. VARIOS		
<i>Ingresos:</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses de mora	5.000	
Varios (maculatura, etc.)	1.000	
	6.500	
<i>Gastos:</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses por los fondos anticipados los años anteriores ^{oo)}	5.000	
	5.500	
E. SUPERÁVIT		
(al crédito de la cuenta <i>Capital</i> de publicaciones, conforme al inciso 7 a) del Anexo 1 al Reglamento financiero)	4.900	
	1.746.750	1.746.750

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (84.400 + 134.800 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 243.900).

***) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.

^{o)} Intereses por los fondos anticipados durante el periodo no sujeto a intereses de mora (según el artículo 24, apartado 2, del Reglamento financiero).

^{oo)} Intereses por fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 24, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo al Reglamento financiero de la Unión, apartado 6, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

El aumento del precio de coste, para calcular el precio de venta, se establece en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Total del Grupo II — Gastos generales } 237.300}{\text{Total del Grupo I — Gastos directos } 1.379.200} = 17,20\%, \text{ es decir, } \underline{\underline{17\%}}$$

El Consejo de Administración decide fijar el *precio de venta* en el 117% del precio de coste para los Miembros de la Unión, y en el 122% del precio de coste, para los no Miembros.

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, correspondientes a los años 1955 (presupuesto revisado) y 1956, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

GRUPO I. PERSONAL

	1955	1956
	Francos suizos	
<i>Sueldos, salarios y otros elementos de remuneración:</i>		
Empleos permanentes	3.573.305	3.653.980
Personal temporero	28.400	30.000
Personal empleado de manera intermitente	272.166	833.000
Horas extraordinarias y suplemento nocturno de salario . .	8.900 ¹⁾	8.900 ¹⁾
Compensación por los días de vacación anual no disfrutados .	—	—
Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos .	20.000	12.000
	3.902.771	4.537.880
<i>Indemnizaciones concedidas al personal:</i>		
Subsidio familiar, subsidio para gastos de estudio y viajes correspondientes	176.300	175.700
Indemnización de expatriación	—	—
Primas e indemnizaciones de instalación, indemnizaciones de licenciamiento	43.900 ²⁾	35.500 ²⁾
Reembolso del impuesto nacional sobre la renta	—	—
Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros .	62.750	57.000
Contribuciones a la Caja de Pensiones del personal y a las Cajas de previsión	812.620	786.650
Indemnizaciones y reclamaciones	—	—
Varios	156.075 ³⁾	195.100 ³⁾
	1.251.645	1.249.950
TOTAL DEL GRUPO I	5.154.416	5.787.830

GRUPO II. SERVICIOS GENERALES

<i>Gastos de viaje y de transporte:</i>		
Gastos de viaje en misión: Delegaciones	110.000	109.000
Personal	89.000	172.100
Peritos	—	—
Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen . .	96.200	94.000
Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo	46.500	38.000
Varios	500	500
	342.200	413.600

Las notas figuran en la página 55.

	1955	1956
	Francos suizos	
<i>Servicios contractuales y demás:</i>		
Imprenta	80.000	80.000
Varios	259.200 ⁴⁾	495.500 ⁴⁾
	<u>339.200</u>	<u>575.500</u>
<i>Suministros</i>	139.300	205.500
<i>Inmuebles y material</i>	145.550	196.450
	<u>966.250</u>	<u>1.391.050</u>
TOTAL DEL GRUPO II	<u>966.250</u>	<u>1.391.050</u>

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

Misiones	—	—
Subvenciones	—	—
Becas de estudio y becas de perfeccionamiento	—	—
Varios	—	—
	<u>—</u>	<u>—</u>
TOTAL DEL GRUPO III	<u>—</u>	<u>—</u>

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas	48.200	46.300
Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios	—	—
Fondo de reserva	—	—
Fondo de provisión	—	—
Reservas no repartidas	—	—
Gastos diversos	28.034 ⁵⁾	44.450 ⁵⁾
Reducción global (a deducir)	—	—
	<u>76.234</u>	<u>90.750</u>
TOTAL DEL GRUPO IV	<u>76.234</u>	<u>90.750</u>
TOTAL DE LOS GRUPOS I A IV	<u>6.196.900</u>	<u>7.269.630</u>

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

Contribuciones del personal	—	—
Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones	—	—
Venta de publicaciones	—	—
Otros ingresos	513.200	582.530
	<u>513.200</u>	<u>582.530</u>
TOTAL DEL GRUPO V	<u>513.200</u>	<u>582.530</u>
TOTALES NETOS {	1955	5.683.700
	1956	6.687.100
	<u>5.683.700</u>	<u>6.687.100</u>

Las notas figuran en la página siguiente.

GRUPO VI (nuevo). PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES ⁶⁾

	1955	1956
	Francos suizos	
<i>Gastos:</i> Gastos de preparación e impresión de las publicaciones	1.318.815	1.741.850
Ingreso en la cuenta Capital	—	4.900
	<u>1.318.815</u>	<u>1.746.750</u>
<i>Ingresos:</i> Venta de las publicaciones	1.312.281	1.746.750
Suma retirada de la cuenta Capital	6.534	—
	<u>1.318.815</u>	<u>1.746.750</u>

NOTAS

1) Horas extraordinarias solamente.

2) Indemnización de expatriación.

3) Detalle:

	1955	1956
al personal por carestía de vida	134.825	176.600
por carestía de vida al personal jubilado	12.000	8.500
Gratificaciones por antigüedad en el servicio	2.250	4.000
Cursos de idiomas	7.000	6.000
	<u>156.075</u>	<u>195.100</u>

4) Detalle:

Alquiler	80.800	80.800
Alumbrado, calefacción	30.000	32.400
Servicio (limpieza, conservación, conserjería)	32.850	34.100
Franqueo	25.800	30.000
Servicio telefónico	20.150	19.000
Preparación y publicación de informes y planes	30.000	30.000
Presupuesto extraordinario (Conferencias):		
Locales, mobiliario, máquinas	8.500	79.500
Producción de documentos	24.000	118.000
Imprevistos	5.100	36.700
Publicación y distribución de informes	2.000	35.000
	<u>259.200</u>	<u>495.500</u>

5) Detalle:

Varios e imprevistos	14.634	10.550
Intereses	13.400	33.900
	<u>28.034</u>	<u>44.450</u>

6) El presupuesto y las cuentas de la U.I.T. se refieren, por separado, a los gastos ordinarios, a los extraordinarios y a los del servicio de publicaciones, pero estos últimos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados.

El servicio de publicaciones es un servicio comercial independiente cuyos gastos se sufragan con los ingresos producto de la venta de documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación y particulares.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIÓN EN 1955

1. 24 notificaciones que totalizan 248 páginas impresas, incluidos los anexos.
2. 17 circulares de la División TT = 125 páginas impresas.

Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

- Circular núm. 1290 (suscripción al proyecto de *Reglamento Télex*)
- » núm. 1291 (envío de la 3ª edición del *Cuadro B*, régimen extraeuropeo)
- » núm. 1292 (suscripción a los Tomos I, II y VI del *Libro Verde del C.C.I.F.*)
- » núm. 1293 (suscripción al *Plan general de interconexión 1954-1958*, Tomo I, C.C.I.F.)
- » núm. 1294 (reedición del *Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional*; suscripción a la 20ª edición de este documento)
- » núm. 1295 (Fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F.)
- » núm. 1296 (envío del *Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos*)
- » núm. 1297 (Tráfico a encaminar por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico)
- » núm. 1298 (Libertad de información)
- » núm. 1299 (Estadística del Servicio Télex, 1954)
- » núm. 1300 (Suscripción al Tomo V y sección « Mantenencia » del Tomo III del *Libro Verde* del C.C.I.F.)
- » núm. 1301 (suscripción a las *Instrucciones para el personal encargado de controlar y tasar las transmisiones radiofónicas del régimen europeo*)
- » núm. 1302 (suscripción a las *Instrucciones para las operadoras del servicio telefónico internacional europeo*, C.C.I.F.)
- » núm. 1303 (Estadística General de la Telefonía, año de 1954)
- » núm. 1304 (Estadística del Servicio Télex, 1954)
- » núm. 1305 (Estadística General de la Telegrafía, año de 1954)
- » núm. 1306 (suscripción a los Tomos III y IV del *Libro Verde* del C.C.I.F.)

3. 14 circulares de la División de Radiocomunicaciones = 35 páginas impresas.

En estas circulares se tratan las siguientes cuestiones:

- Circular núm. 705 (envío de la 26ª edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco* y suscripción a la 27ª edición)
- » núm. 706 (suscripción a la 17ª edición de la *Lista alfabética de distintivos de llamada*)
- » núm. 707 (envío de la 14ª edición del *Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales*)
- » núm. 708 (envío de la 13ª edición del *Nomenclátor de las estaciones de radio-difusión*)
- » núm. 709 (suscripción a la 7ª edición del *Mapa de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública*)
- » núm. 710 (suscripción al *Atlas de las curvas de propagación de la onda terrestre entre 30 y 300 Mc/s*)

- Circular núm. 711 (Elección del Director del C.C.I.R.)
- » núm. 712 (suscripción al *Registro de frecuencias radioeléctricas*, 3ª edición)
 - » núm. 713 (Encuesta sobre los documentos de servicio publicados en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones)
 - » núm. 714 (suscripción a la 4ª edición del *Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización*)
 - » núm. 715 (publicación de la 14ª edición del *Nomenclátor de las estaciones fijas*, índice del Registro de frecuencias radioeléctricas)
 - » núm. 716 (publicación de las *Actas finales de la Conferencia Radiotelefónica del Mar Báltico y del Mar del Norte*)
 - » núm. 717 (envío de la 27ª edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco* y suscripción a la 28ª edición)
 - » núm. 718 (envío de la Estadística General de Radiocomunicaciones, año de 1954)

4. 51 circulares de la I.F.R.B. = 1279 páginas (1429 contando las que figuran siempre en cada circular sin modificación alguna). (Notificación a la I.F.R.B. de asignaciones de frecuencias y conclusiones formuladas por ésta respecto de las fichas y comunicaciones de notificación.)

		Tirada
5. Volumen de Resoluciones de la 10ª reunión del C.A.	F	350
	E	400
	S	160
6. Informe de gestión financiera correspondiente a 1954 (92 páginas)	F	750
	E	700
	S	200
7. Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1954 (56 páginas)	F	625
	E	825
	S	300
8. Folleto plegable de propaganda sobre la U.I.T.	F	4.000
	E	10.000
	S	4.500
9. Retrato de Agustín Fresnel		700
10. <i>Convenio Internacional de Telecomunicaciones</i> , Buenos Aires, 1952	ruso	250
	chino	50
11. <i>Boletín de Telecomunicaciones</i> , 12 números, trilingüe		2.000
12. <i>Estadística General de la Telegrafía</i> , año de 1954	F	350
	E	300
	S	120
13. <i>Estadística General de la Telefonía</i> , año de 1954	F	450
	E	300
	S	120
14. <i>Estadística del Servicio Télex</i> , año de 1954, trilingüe		600
15. <i>Estadística General de Radiocomunicaciones</i> , año de 1954, trilingüe		900
16. <i>Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos</i> , edición de 1955		1.250
17. <i>Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos</i> , Suplemento núm. 1		1.250
18. <i>Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas</i> , 19ª edición. Anexo recapitulativo núm. 19 y Anexos núms. 20 a 23, trilingües		16.000
19. <i>Cuadro B</i> , 2ª edición, Suplementos núms. 29 y 30	F	450
	E	450
20. <i>Cuadro B</i> , 3ª edición	F	400
	E	400

	Tirada
21. <i>Cuadro B</i> , 3ª edición, Suplementos núms. 1 a 5	F 400 E 400
22. <i>Nomenclátor de los cables que forman la red submarina del globo</i> , edición de 1951, Suplemento núm. 3, trilingüe	1.150
23. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización</i> , 3ª edición, Suplementos núms. 1 a 5	F 2.900 E 11.100
24. <i>Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales</i> , 14ª edición . . .	F 3.550 E 13.600
25. <i>Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales</i> , 14ª edición, Suplementos núms. 1, 2 y 3	F 3.000 E 12.050
26. <i>Lista alfabética de los distintivos de llamada</i> , 16ª edición, Suplementos núms. 10 a 13, Prefacio en F, E, S, R y chino	18.800
27. <i>Lista alfabética de los distintivos de llamada</i> , 17ª edición, Prefacio en F, E, S, R y chino	19.500
28. <i>Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco</i> , 26ª edición, trilingüe	16.600
29. <i>Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco</i> , 27ª edición, trilingüe	18.400
30. <i>Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 2ª edición y Suplementos núms. 3 a 5	F 600 E 1.400 S 200
31. <i>Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 2ª edición, Suplementos núms. 3 a 5, Prefacio en F, E, S, R y chino	2.000
32. <i>Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3ª edición, Prefacio en F, E, S, R y chino	2.050
33. <i>Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 2ª edición, Suplementos núms. 3 a 5, Prefacio en F, E, S, R y chino	2.050
34. <i>Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3ª edición, Prefacio en F, E, S, R y chino	2.050
35. <i>Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 2ª edición, Suplementos núms. 3 a 5, Prefacio en F, E, S, R y chino	1.600
36. <i>Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 1ª edición, Suplementos núms. 4 y 5, Prefacio en F, E, S, R y chino	1.800
37. <i>Lista de las estaciones de control técnico internacional de las emisiones</i> , edición de 1953, Suplementos núms. 1 y 2	F 350 E 450 S 120
38. <i>Actas finales de la Conferencia Radiotelefónica del Mar Báltico y del Mar del Norte</i> , Göteborg, 1955	F 750 E 1.050 S 500
39. Gráficos en colores indicativos de la distribución del espectro de frecuencias (reimpresión)	F 310 E 310
40. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión</i> , 13ª edición, trilingüe	1.800
41. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión</i> , 13ª edición, Suplementos núms. 1 y 2, trilingüe	1.800
 <i>C.C.I.F.</i>	
42. <i>Tomo I del Libro Verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954	F 770
43. <i>Tomo II del Libro Verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954	F 700

		Tirada
44. Tomo VI del Libro Verde del C.C.I.F., XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954	F	770
45. Listas de las frases más utilizadas en el servicio telefónico internacional, mayo de 1955, 9 idiomas		5.000
46. Suplemento a las Recomendaciones relativas a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión, y a las Recomendaciones para la protección de los cables subterráneos contra la acción de las corrientes vagabundas	F	1.800
	E	1.000
47. Plan general de interconexión, 1954-1958, 1ª parte	F	750
	E	500
<i>C.C.I.T.</i>		
48. Reglamento provisional del servicio entre abonados al telégrafo por aparatos arrítmicos en el régimen europeo (Servicio Télex)	F	650
	E	600
	S	100
<i>C.C.I.R.</i>		
49. Documentos de la VII Asamblea plenaria, Londres, 1953, Volumen I, Addéndums núms. 2 y 3	F	700
	E	1.400
50. Documentos de la VII Asamblea plenaria, Londres, 1953, Volumen I, Addéndums núms. 1, 2 y 3	S	400
51. Reimpresión de 100 ejemplares F de los Documentos de la VII Asamblea plenaria, Londres, 1953, Volumen III	F	100
52. Documentación sobre la teoría de la información, bilingüe F/E, Suplemento núm. 2		200
<i>I.F.R.B.</i>		
53. Resúmenes de la información del servicio de control técnico inter. de las emisiones, trilingüe, fascículos 6, 7, 8 y 9		550
54. Normas técnicas de la I.F.R.B., Grupo B I		500

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

A. Conferencias y reuniones en que la Unión ha estado representada

1. Asistencia técnica — 5ª reunión del Grupo técnico de trabajo para las becas de perfeccionamiento, Ginebra, 14-16 de febrero de 1955.
2. Asistencia técnica — Grupo de trabajo de los Comités nacionales, Ginebra, 21-23 de febrero de 1955.
3. 32ª reunión de la Junta de asistencia técnica, Nueva York, 21 a 30 de marzo de 1955.
4. Grupo de trabajo de la Junta de asistencia técnica, Nueva York, 24 de marzo de 1955.
5. Grupo de trabajo de la XVI reunión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos, Ginebra, 28 de marzo de 1955.
6. 22ª reunión del Comité Internacional para la Información Pública, Ginebra, 18 y 19 de abril de 1955.
7. 28ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 21 de abril de 1955.
8. 20ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 27 a 29 de abril de 1955.
9. Grupo de trabajo de publicaciones del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 12 y 13 de mayo de 1955.
10. Segunda parte del 19º período de sesiones del Consejo Económico y Social, Nueva York, 16 de mayo de 1955.
11. 20º período de sesiones del Consejo Económico y Social, Ginebra, 5 de julio de 1955.
12. 33ª reunión de la Junta de asistencia técnica, Ginebra, 14 a 22 de julio de 1955.
13. Grupo de trabajo de la Junta de asistencia técnica, Ginebra, 19 a 22 de julio de 1955.
14. Asistencia técnica — Reunión interorganizaciones de los funcionarios de los servicios financieros, Ginebra, 21 de julio de 1955.
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, Ginebra, 8 de agosto de 1955.
16. 10º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 20 de septiembre de 1955.
17. 21ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 11 al 14 de octubre de 1955.
18. 34ª reunión de la Junta de asistencia técnica, Nueva York, 24 a 28 de octubre de 1955.
19. 6ª Conferencia de Asistencia técnica, Nueva York, 26 de octubre de 1955.
20. Grupo de trabajo de la Junta de asistencia técnica, Nueva York, 26 de octubre de 1955.

B. Conferencias o reuniones a las que fué invitada la Unión, pero en las que no estuvo representada

1. 1ª reunión de la Subcomisión para el comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Hong-Kong, 6-12 de enero de 1955.
2. 4ª reunión de la Comisión de transportes interiores de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 24-28 de enero de 1955.
3. 15ª reunión del Consejo de Tutela, Nueva York, 25 de enero de 1955.

4. 7ª reunión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Nueva York, 7 de febrero de 1955.
 5. Conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Dehra Dun (India), 15-28 de marzo de 1955.
 6. Comisión Económica para Europa — Comisión del Carbón y órganos subsidiarios, Ginebra, 8-10 de marzo de 1955.
 7. 10ª reunión de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, 15-30 de marzo de 1955.
 8. 7ª reunión de la Comisión de industria y comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Tokio, 15-24 de marzo de 1955.
 9. 11ª reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Tokio, 28 de marzo a 7 de abril de 1955.
 10. 19ª reunión del Consejo Económico y Social, 1ª parte, Nueva York, 29 de marzo de 1955.
 11. Grupo de trabajo para la estadística del comercio al por mayor y al por menor, de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, 4-7 de abril de 1955.
 12. Grupo de trabajo del transporte internacional por carretera, de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, 12-29 de abril de 1955.
 13. 16ª reunión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos, 1ª parte, París, 13-19 de abril de 1955.
 14. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, mayo de 1955.
 15. 4ª reunión de la Comisión Económica para América Latina, Santiago (Chile), 9-10 de mayo de 1955.
 16. 16ª reunión del Consejo de Tutela, Nueva York, 8 de junio de 1955.
 17. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, junio de 1955.
 18. 23ª reunión del Consejo del Cinematógrafo de la Organización de las Naciones Unidas, París, 27-29 de julio de 1955.
 19. Conferencia general de las organizaciones no gubernamentales organizada por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Ginebra, 4-6 de agosto de 1955.
 20. 6ª reunión del Subcomité del Hierro y del Acero de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 24-29 de agosto de 1955.
 21. 6ª reunión de la Comisión Económica para América Latina, Bogotá, 29 de agosto de 1955.
 22. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Nueva York, 12 de septiembre de 1955.
 23. 16ª reunión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos, 2ª parte, Nueva York, 19 de septiembre de 1955.
 24. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, octubre de 1955.
 25. 29ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 4 de octubre de 1955.
 26. 5ª reunión extraordinaria del Consejo de Tutela, Nueva York, 24 de octubre de 1955.
 27. 24ª reunión del Consejo del Cinematógrafo de la O.N.U., Nueva York, 25-26 de octubre de 1955.
 28. 23ª reunión del Comité Consultivo para la Información Pública, Nueva York, 27-28 de octubre de 1955.
 29. 1ª reunión del Grupo de trabajo de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente para el desarrollo económico y proyectos conexos, Bangkok, 31 de octubre de 1955.
 30. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, noviembre de 1955.
 31. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, diciembre de 1955.
-

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA U.I.T EN 1955

CUADRO I

Misiones en curso el 1º de enero de 1955

País	Expertos	Fin de la misión	Especialidad
<i>Etiopía</i>	A. Spälti (Suiza)	En misión todavía	Director de un Instituto de Telecomunicaciones
	P. Eldridge (Canadá)	Julio de 1955	{ Instructores en el Instituto de Telecomunicaciones
	P. Wharton (Canadá)	Junio de 1955	
<i>Irán</i>	A. Viallat (Francia)	En misión todavía	Instalaciones telegráficas
	R. Mouret (Francia)	En misión todavía	Construcción de líneas telefónicas aéreas y de cable
<i>Jordania</i>	E. Duncan Smith (Reino Unido)	En misión todavía	Radiocomunicaciones
	Mustafa Ibrahim (Egipto)	En misión todavía	Telefonía y telegrafía
<i>Libano</i>	E. Metzler (Suiza)	Marzo de 1955	Emisoras de radiodifusión
	F. Zuber (Suiza)	Marzo de 1955	Estudios de radiodifusión
<i>Pakistán</i>	S. Quijano Caballero (Colombia)	En misión todavía	Radiocomunicaciones

CUADRO II

Misiones totalmente terminadas en 1955

País	Expertos	Duración de la misión	Especialidad
<i>Arabia Saudita*</i>	E. Metzler (Suiza)	Diciembre	Emisoras de radiodifusión
	F. Zuber (Suiza)	Noviembre	Estudios de radiodifusión
<i>Libano</i>	E. Metzler (Suiza)	Agosto	{ Reanudación de la misión
	P. Zuber (Suiza)	Agosto	
<i>Malaya</i>	W. N. Lang (Reino Unido)	Junio-octubre	Corrientes portadoras

*) Esta misión de información y organización del trabajo se completará con otras misiones de corta duración en 1956 y 1957, para que los expertos puedan proseguir la realización de los proyectos propuestos.

CUADRO III

Expertos que han comenzado su misión en 1955

País	Expertos	Comienzo de la misión	Especialidad
<i>Etiopía</i>	J. Heierle (Suiza)	Diciembre	{ Instructores en el Instituto de Telecomunicaciones
	W. Abott (Reino Unido) *)	Enero de 1956	
<i>Irán</i>	M. Ballereau (Francia) *)	Enero de 1956	Soldadura y conexión de cables
<i>Iraq</i>	C. F. Needham (Nueva Zelandia)	Mayo	Centrales automáticas
	W. Prattley (Nueva Zelandia)	Noviembre	Sistemas telefónicos de corrientes portadoras
<i>Pakistán</i>	C. Kroeker (República Federal Alemana)	Junio	Centrales automáticas
	W. D. McKenzie (Australia)	Noviembre	Líneas telefónicas a larga distancia
<i>Siria</i>	J. A. Nielsen (Dinamarca)	Noviembre	Redes telefónicas
	H. Murat (Francia)	Diciembre	Tendido de cables telefónicos

CUADRO IV

Lista de becarios de telecomunicaciones que han seguido un curso con arreglo al programa de 1955

País de origen	Nombre del becario	País que le ha acogido
<i>China</i>	Ting-I Ho	Canadá
	Shi Chuan Chang	Estados Unidos de América
	Tson-Vong Miao	» » »
<i>Corea</i>	Dong Un Suh	Estados Unidos de América
<i>Egipto</i>	M. Badrawy	Países Bajos, Suecia
	A. Elfahham	Suecia
<i>Finlandia</i>	V. A. Korpelainen	Canadá
<i>Grecia</i>	C. Michalopoulos	Francia
	A. Panou	Francia
<i>Irán</i>	A. Behforouzi	Francia
	H. Naimi	Reino Unido
<i>Israel</i>	H. Guggenheim	Países Bajos, Suecia
	B. Hellmann	Suiza
<i>Japón</i>	H. Imoto	Estados Unidos de América
	S. Hirano	Suiza, Alemania, Reino Unido, Francia, Bélgica
	S. Tanaka	Estados Unidos de América
<i>Laos</i>	T. Chantharangsi	Francia, Argelia

*) Esta misión hubiera debido comenzar en 1955.

País de origen	Nombre del becario	País que le ha acogido
<i>Malaya</i>	S. H. Sim	Reino Unido
	A. T. Ho	» »
	P. T. Yip	» »
<i>Nepal</i>	R. P. Sinha	Reino Unido
<i>Surinam</i>	H. Tjong-Akiet	Países Bajos
<i>Siria</i>	M. Barkawi	Bélgica
	W. Muhtady	Reino Unido
	A. Asswad	» »
<i>Turquía</i>	A. D. Tugal	Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido
<i>Yugoeslavia</i>	A. Afrič	Finlandia, Suecia
	B. N. Cavič	Países Bajos, Alemania, Reino Unido
	Z. Dabič	Francia
	M. Petrovacki	Francia
	I. Porovne	Suiza, Alemania
	V. R. Rankovič	Suecia
	S. B. Nedeljkovič	Reino Unido
	J. Sinkoveč	Suecia

CUADRO V

Programa de asistencia técnica de la U.I.T. en 1956

(aprobado por el Comité de asistencia técnica del ECOSOC, que ha autorizado la atribución de las sumas necesarias a cada institución especializada, y confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de la Resolución núm. 542 B (XVIII) del ECOSOC)

I. <i>Proyectos que se realizarán en 1956 (Categoría I)</i>				Dólares EE.UU.
Expertos				
<i>Arabia Saudita</i>	2 expertos	4 meses cada uno	Radiodifusión	8.100
<i>Bolivia</i>	1 experto	8 meses	Radiocomunicaciones	8.000
<i>Etiopía</i>	3 expertos	12 meses cada uno	Instituto de Telecomunicaciones	30.000
<i>Irán</i>	1 experto	9 meses	Líneas aéreas	
	1 experto	6 meses	Servicios telegráficos	
	1 experto	6 meses	Soldadura de cables	17.500
<i>Irak</i>	1 experto	12 meses	Centrales telefónicas	
	1 experto	12 meses	Líneas de corrientes portadoras	20.400
<i>Jordania</i>	1 experto	12 meses	Telégrafos y teléfonos	
	1 experto	12 meses	Radiocomunicaciones	18.000
<i>Líbano</i>	2 expertos	3 meses cada uno	Radiodifusión	6.000
<i>Nepal</i>	1 experto	6 meses	Radiocomunicaciones	7.000
Suma y sigue . . .				115.000

Expertos			Dólares EE. UU.	
			Suma anterior	115.000
<i>Pakistán</i>	1 experto	12 meses	Radiocomunicaciones	
	1 experto	3 meses	Cables telefónicos	
	1 experto	6 meses	Centrales telefónicas	
	1 experto	6 meses	Líneas a larga distancia	25.000
<i>Paraguay</i>	1 experto	12 meses	Administración de telecomunicaciones	
	1 experto	12 meses	Radiocomunicaciones	18.500
<i>Siria</i>	1 experto	12 meses	Cables telefónicos	
	1 experto	9 meses	Tendido de cables	17.500
Becas			Dólares EE.UU	
<i>Birmania</i>	1 beca	3.000		
<i>Chile</i>	2 becas	5.200		
<i>Israel</i>	4 becas	6.000		
<i>Japón</i>	3 becas	7.800		
<i>Jordania</i>	2 becas	4.000		
<i>Pakistán</i>	2 becas	7.200		
<i>Yugoeslavia</i>	4 becas	4.000		
		<hr/>		
		37.200		37.200
Total para el programa de Categoría I				<hr/> 213.200 <hr/>

En realidad, el total previsto en el programa aprobado por el ECOSOC asciende a 199.200 dólares, más 15.000 dólares para cubrir los gastos de administración de la U.I.T. La diferencia de 14.000 dólares que existe entre la suma prevista por el ECOSOC y el total de 213.000 dólares se debe a las adiciones y modificaciones siguientes:

- 8.000 dólares concedidos con cargo al Fondo de urgencia del Presidente Ejecutivo de la J.A.T., para financiar el proyecto de Bolivia.
- 5.000 dólares complementarios para financiar, con cargo a los fondos de 1955, el experto en soldadura de cables previsto para Irán en dicho año.
- 1.000 dólares provenientes del cambio de los proyectos de Categoría I y II del Líbano.

II. *Proyectos a realizar en 1956 si se dispone de los fondos necesarios (Categoría II)*

Expertos			Dólares EE.UU.	
<i>Afganistán</i>	1 experto	6 meses	Líneas a larga distancia	
	1 experto	6 meses	Explotación de radiocomunicaciones	12.200
<i>Ecuador</i>	1 experto	6 meses	Radiocomunicaciones	13.000
<i>Etiopía</i>	1 experto	6 meses	Líneas telefónicas	
	1 experto	6 meses	Radiotelegrafía	
	1 experto	6 meses	Explotación telefónica	20.000
			<hr/>	
			Suma y sigue	45.200

Expertos		Dólares EE.UU.	
		Suma anterior	45.200
<i>Irán</i>	1 experto 12 meses	Centrales telefónicas	
	1 experto 12 meses	Explotación de teléfonos	
	1 experto 12 meses	Haces hertzianos	15.000
<i>Siria</i>	1 experto 9 meses	Instalaciones radioeléctricas	
	1 experto 9 meses	Líneas telefónicas	19.000
Becas		Dólares EE.UU.	
<i>Afganistán</i>	2 becas	5.000	
<i>Chile</i>	2 becas	5.200	
<i>Corea</i>	2 becas	5.200	
<i>Ecuador</i>	2 becas	5.000	
<i>Finlandia</i>	6 becas	15.000	
<i>Libano</i>	2 becas	5.000	
<i>Paraguay</i>	3 becas	7.500	
<i>Siria</i>	7 becas	13.500	
<i>Yugoeslavia</i>	1 beca	1.000	
		<hr/>	
		62.400	62.400
			<hr/>
		Total para el programa de Categoría II . . .	<u>141.600</u>